

Tabla de Contenido

- 4. **Carta a los señores accionistas**
- 6. **Gobierno corporativo**
 - 6. Asamblea de accionistas
 - 6. Junta directiva
- 8. **Laudo arbitral**
 - 10. **Decisiones del Laudo arbitral**
 - Frente al incumplimiento de los Hitos 7, 8 y 9
 - Frente al diseño y costo del Sistema Auxiliar de Desviación – SAD y la Galería Auxiliar de Desviación – GAD.
 - Frente al colapso de la GAD
 - Frente a la solicitud de pago de la remuneración a favor de HIDROITUANGO
 - 11. **Ánálisis derivados del Laudo arbitral**
- 12. **Planeación estratégica**
 - 12. Oportunidades
- 13. **Gestión legal, técnica y financiera del Contrato BOOMT**
 - 13 Rol de seguimiento y verificación
- 14. **Seguimiento y verificación legal del contrato BOOMT**
 - Aspectos legales y contractuales BOOMT
 - Cumplimiento obligaciones contractuales y seguimiento a riesgos
 - 17. **Gestión predial**
 - 18. **Seguimiento a la licencia ambiental**
 - Procesos sancionatorios
 - Medidas preventivas impuestas por la ANLA
 - Modificaciones a la licencia ambiental
 - 21. **Procesos judiciales**
- 23. **Seguimiento y verificación técnica**
 - 25. Construcción de la presa, central y obras asociadas a casa de máquinas.
 - 25. Ejecución de las obras civiles faltantes para las unidades 3 y 4 y obras complementarias.
 - 28. Obras de limpieza del lecho del río Cauca – Consorcio Dragacauca 2021.
 - 29. Servicios subacuáticos para la recuperación de las captaciones del proyecto hidroeléctrico Ituango.
 - 29. Servicios para construir las unidades de generación 5, 6, 7 y 8, que en conjunto generarán 1.200 megavatios (MW) de energía.
 - 30. Ejecución de las obras civiles para el taponamiento del túnel de desviación derecho y clausura de los túneles de desviación del proyecto hidroeléctrico Ituango
 - 30. Obras para la estabilización del talud K0+900 de la vía sustitutiva Ituango
 - 31. Planeación del proyecto presa, casa de máquinas y obras asociadas
 - 33. Construcción de la vía Puerto Valdivia – sitio de presa
 - 33. Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona de influencia del proyecto

- 34. Montaje de equipos electromecánicos – unidad montajes Ituango de EPM
- 34. Actividades eléctricas y electrónicas
- 35. Fabricación y montaje de unidades 1 a 4
- 35. Contratación, fabricación, suministro e instalación de transformadores de potencia
- 35. Fabricación de blindajes anexos a los túneles de conducción
- 35. Cables de potencia 500 Kv
- 36. Declaración de entrada en operación comercial por parte de EPM de las unidades 3 y 4

37. Seguimiento y verificación de la gestión ambiental

37. Actividades enmarcadas en el Plan de Manejo Ambiental

- 38. Programas del componente físico
 - Programa de manejo de calidad atmosférica
 - Programa de manejo de aguas superficiales
 - Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales
 - Programa de manejo de materiales de excavación
 - Programa de manejo de impactos por tránsito vehicular
 - Programa de manejo de fuentes de materiales
 - Programa de manejo del embalse
 - Programa de manejo de la inestabilidad y erosión
 - Programa de manejo integral de residuos

- 41. Programas del componente biótico
 - Programa de manejo de hábitats y organismos
 - Programa de manejo y conservación de la vegetación

- 43. Plan de inversión forzosa de no menos del 1%

- 43. Plan de Contingencia

44. Seguimiento y verificación de la gestión social

- 44. Programa de comunicación y participación comunitaria

- 45. Programa de restitución de condiciones de vida
 - Universos poblacionales sujetos a medidas de manejo
 - Conectividad occidente
 - Implementación de proyectos protocolizados en la consulta previa con la comunidad indígena Nutabe de Orobajo
 - Plan de permanencia comunidades de Angelina y Mogotes

- 49. Programa de integración proyecto región

- Generación de ingresos

- Proyecto fortalecimiento institucional y comunitario

- Proyecto Articulación de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y Planes de Desarrollo Municipal (PDM)

- Proyecto de seguimiento y manejo de impactos por presión migratoria

- Proyecto de vinculación al desarrollo

54. Seguimiento obligaciones financieras del contrato BOOMT

54. Ejecución presupuestal 2023

Inversiones Presupuestadas 2024 – 2027

Costo Base de Remuneración – Inversiones del Proyecto 2011 – 2023

Firma de Auditoría del Contrato BOOMT – Bellicorp S.A.S.

58. Asuntos corporativos

58. Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

58. Reuniones de Junta Directiva

58. Asamblea General de Accionistas

58. Gestión documental

Creación de formularios, tutoriales e instructivos

Digitalización de Documentos

Actualización de Unidades Documentales Físicas

Apoyo en el Proceso de Arbitraje con EPM

Formación técnica

60. Gestión administrativa

60. Integridad empresarial

60. Planta de cargos

61. Plan de Bienestar

61. Programa promoción y prevención de la salud

Programa inspecciones y EPP

Seguros

62. Gestión tributaria

62. Comunicaciones

62. Gestión TI

62. Gestión Financiera de la Sociedad

Ejecución presupuestal

64. Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno

64. Plan anual de auditorías

64. Auditorías realizadas en 2023

65. Planes institucionales

65. Reportes de ley

65. Auditorías externas 2022

68. Estados Financieros 31 de diciembre de 2023 y 2022

Informe artículo 446 del Código de Comercio

Carta a los accionistas

Señores accionistas:

En los últimos cinco años, el proyecto hidroeléctrico Ituango ha tenido que superar dificultades de tipo técnico, geológico, ambiental, jurídico y político, sin embargo, hoy tenemos la confianza que nos deviene un futuro promisorio, después de conocido el resultado del Laudo Arbitral del 7 de diciembre de 2023 nos corresponde definir un esquema de trabajo entre Hidroituango y EPM que permita superar las divergencias presentes y futuras, conciliar intereses y cimentar una alianza para la consolidación de la Central Hidroeléctrica, que garantice la seguridad energética del país, el desarrollo y el bienestar de Medellín, Antioquia y Colombia, y dividendos efectivos para los accionistas.

La gestión de la Gerencia y de la Junta Directiva de la Sociedad en el año 2023, se ve refrendada por la decisión arbitral, la cual constituye un hito transformador en la comprensión de los derechos y obligaciones del contrato BOOMT; pues al resolver la disputa interpreta con autoridad las cláusulas contractuales, define responsabilidades y establece una ruta clara sobre las acciones que les corresponde ejecutar a las partes.

Para la Sociedad Hidroituango, el proceso arbitral implicó importantes retos en las labores evaluación y seguimiento, un examen y escrutinio del desarrollo integral del proyecto frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato que permitió construir al interior experticia y capacidad, materializadas en las pretensiones presentadas en defensa de los intereses de los accionistas.

Un trabajo exhaustivo sobre el avance y cumplimiento de las obligaciones de EPM: Los informes de seguimiento, los análisis del desarrollo y ejecución del proyecto, las alertas tempranas sobre las desviaciones en el cumplimiento del contrato constituyeron pilares de la estrategia jurídica desarrollada, siendo sólidos en documentar todo lo sucedido durante el proceso constructivo y de montaje, labor fundamental en las pruebas presentadas.

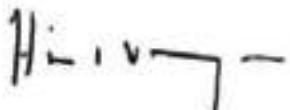
Reconocemos y agradecemos el apoyo decidido de los miembros de Junta Directiva y el trabajo de todos y cada uno de nuestros colaboradores, que directa o indirectamente contribuyeron con la obtención del laudo, favorable a los intereses de la Sociedad.

El resultado del laudo arbitral determina que los costos y gastos inherentes a la contingencia no constituyen un mayor valor del proyecto, lo que significa mayores oportunidades de remuneración futura para la Sociedad. Por su parte a EPM, le corresponde también el pago de la cláusula penal de apremio por incumplimiento del hito 7. No obstante, sobre la remuneración solicitada por HIDROITUANGO consideró el tribunal que no es exigible por encontramos en la etapa de construcción y no en la etapa de operación de mantenimiento (O&M), donde será exigible la remuneración.

Nos corresponde de común acuerdo con EPM, realizar todos los análisis técnicos, jurídicos y financieros para la ejecución del Laudo arbitral: Proceder con la forma de pago del hito 7, determinar el plazo incumplido, establecer las condiciones necesarias para la terminación de la etapa de construcción y posteriormente, definir la remuneración a favor de Hidroituango, conforme a la metodología y el modelo financiero acordado e igualmente, conciliar la reclamación por el incumplimiento del hito 10.

Señores accionistas: Dada la sinergia Gobernación de Antioquia - Alcaldía de Medellín, avizoramos una nueva época de relacionamiento entre HIDROITUANGO titular del proyecto y EPM nuestro aliado natural y socio estratégico, donde se propicie un ambiente de confianza que garantice a las partes resolver sus diferencias mediante mecanismos de autocomposición, transacción, arreglo directo o la conciliación evitando otros eventuales litigios, apoyados en razón a la naturaleza de ambas empresas y el mutuo interés público y social.

Atentamente.



HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Primer Representante legal suplente.

Gobierno corporativo

Asamblea de accionistas

Accionista	% de participación accionaria
Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA)	50,741261%
Empresas Públicas de Medellín E.S.P	46,331992%
Departamento de Antioquia	2,145808%
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. (CHEC)	0,142780%
La Nación	0,077244%
Financiera Energética Nacional S.A. (FEN)	0,035920%
Accionistas Privados	0,524995%
Total	100,00%

Previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos, la Asamblea General de accionistas de la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. fue convocada a la reunión ordinaria en marzo de 2023 para la presentación del Informe de Gestión de la vigencia 2022, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Junta Directiva

Miembro principal	Miembro Suplente
Luís Fernando Múnера Díez	Luz Elena Gaviria López
Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA	Subgerente Financiero Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA- John Alexander Osorio R.
Julián Santiago Vásquez Roldán	Juan Guillermo Usme Fernández
Ramón Elejalde Arbeláez	Alberto Gutiérrez Posada
John Jairo Granada Giraldo	Luís Fernando López Marín
Gustavo Camargo Mora	

En la vigencia 2023 el máximo órgano de administración de la Sociedad sesionó en dieciséis (16) ocasiones, en las cuales se informó al órgano colegiado sobre el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad como empresa, y del avance del proyecto Hidroeléctrico conforme la información aportada por EPM como ejecutor del contrato BOOMT.

Por su parte, en el ejercicio de sus funciones, como órgano de administración, la Junta Directiva aprobó distintas iniciativas presentadas por la Sociedad, las mismas que permitirán su proyección futura así como el mejoramiento de la capacidad instalada para el desempeño del rol de seguimiento y verificación del Contrato y desde la planeación estratégica, la identificación de oportunidades enmarcadas en el objeto social, actividades que a continuación se detallan:

- » Taller con miembros de la Junta Directiva para revisar, ajustar y concretar las declaraciones estratégicas para la Sociedad en el marco de la construcción de la Planeación Estratégica. Como resultado, se aprobaron las declaraciones estratégicas de la Sociedad: Misión, Visión, Propósito, Valores, Cadena de valor, Ruta (corto, mediano y largo plazo)
- » Aprobación del Plan de Acción de la Entidad enmarcado en la metodología del Balanced Scorecard para definir perspectivas que permiten ponderar las actividades o características asociadas a OKRs (Objetivos y resultados) y los KR (mediciones), como metas estratégicas que permitirán el logro de objetivos en el corto y mediano plazo y como herramienta el Power BI para el seguimiento del Plan.
- » Aprobación modificación de la planta de personal: Creación del área de Planeación Estratégica y Sostenibilidad, creación del cargo profesional C -Coordinador de Planeación Estratégica- y reclasificación de profesional A como profesional C.
- » Aprobación proyecto de Presupuesto 2024: Una vez conformado el comité financiero, los miembros de la Junta Directiva realizaron una revisión exhaustiva de todos los puntos del presupuesto para garantizar la sostenibilidad de la empresa, en tanto no se anexaron otro tipo de recursos, los cuales serán resultado de las decisiones proferidas por el Tribunal en el Laudo Arbitral.
- » Se conformaron los comités de Junta Directiva como espacios de documentación y estudio de los temas en discusión para las reuniones, estableciendo siempre claridad en torno a sus funciones y su quehacer Corporativo, teniendo en cuenta además, el alcance y actuación dentro y fuera de la Junta y en relación con la Administración o los terceros que involucra la misma.
- » Se constituyó un comité y como un ejercicio articulado entre la Administración y la Junta Directiva, se convalidó el plan de Control Interno anual y los resultados de este.

Laudo arbitral

Ante al incumplimiento en la ejecución del contrato BOOMT, se acudió a la cláusula compromisoria del contrato que establece como mecanismo de solución de controversias la convocatoria a un tribunal de arbitramento, lo anterior debido al retraso en el cumplimiento de los hitos 7 (El cierre de las compuertas de desviación y el inicio del llenado del embalse), Hito 8 (La entrada en Operación Comercial de la Unidad 4 y el Hito 9 (La entrada en Operación Comercial de la Unidad 1), incumplimientos sucedidos como consecuencia de la contingencia presentada el 28 de abril de 2018, por el colapso de uno de los túneles de desviación, no contemplados en los diseños iniciales .

Con dichas demandas HIDROITUANGO perseguía el cobro de las cláusulas penales de apremio por el incumplimiento de Hitos, además de los perjuicios consecuenciales de la no entrada oportuna del proyecto en operación comercial, con la puesta en operación de la primera de las cuatro (4) Unidades de Generación correspondientes al Grupo I.

Para la defensa de los intereses de la Entidad y sus accionistas, se celebró un contrato con la firma VARGAS AYALA- ABOGADOS SAS, a través del “EQUIPO JURÍDICO” conformado por tres exconsejeros de Altas Cortes, para la atención de la cláusula compromisoria del contrato BOOMT:

*Guillermo Vargas Ayala – Líder (Ex Consejero de Estado)

*William Namén Vargas (Ex Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia)

*Jorge Octavio Ramírez Ramírez (Exmagistrado y Ex Presidente del Consejo de Estado)

Adicionalmente, la entidad, designó un equipo interdisciplinario; técnico, financiero y jurídico, coordinado por la Secretaría General, para estudiar, recopilar, aportar, verificar y explicar toda la información requerida dentro del trámite arbitral a los abogados apoderados y preparar conjuntamente los interrogatorios que fueron practicados en la etapa probatoria, tanto a testigos como a peritos.

Se radicaron dos demandas arbitrales en contra de EPM E.S.P. ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, las cuales se tramitaron de manera acumulada, por el Tribunal conformado por los siguientes árbitros:

*Ruth Stella Correa Palacio -Presidente- ; Jaime Humberto Tobar Ordóñez y Fernando Pabón Santander.

En la vigencia 2023 las demandas avanzaron dentro de los términos previstos con las oportunidades procesales que a cada parte corresponden para la defensa de sus derechos y el ejercicio de contradicción, así:

» A partir del 23 de febrero de 2023, fecha en la que concluyó la primera audiencia de trámite, comenzó a correr el término de 10 meses con los que contaba el Tribunal de Arbitramento para proferir laudo arbitral, según lo dispuesto por las partes.

» En la audiencia anterior, se decretaron las pruebas puestas por las partes en la demanda del hito 7, demanda del Hito 8 y 9, reforma de la demanda acumulada, contestación de la demanda, demanda de reconvenCIÓN, contestación de la demanda de reconvenCIÓN, reforma de la demanda de reconvenCIÓN y contestación a la demanda de reconvenCIÓN, conformando hoy un expediente de más de 20.000 folios.

» Desde el 3 de marzo de 2023 se comenzaron a recibir alrededor de 45 testimonios solicitados por las partes y decretados por el Tribunal, sobre los asuntos de interés para el proceso, a fin de que brindaran la suficiente ilustración a los árbitros que conformaron el Tribunal y al Ministerio Público que

participo, para decidir sobre las pretensiones de las demandas y las responsabilidades de cada parte.

➤ De igual forma, se recibieron a los peritos técnicos y financieros de cada parte para la presentación de sus dictámenes y atención a la contradicción por la contraparte, así:

* "Dictamen pericial financiero", elaborado por la Sociedad CAPITAL ADVISORY PARTNERS LTDA., Rudolf Hommes y Carolina Suárez.

* Dictamen pericial financiero de contradicción "Dictamen pericial, Empresas Públicas de Medellín" elaborado por SUMATORIA S.A.S., Luis Carlos Valenzuela Delgado y Carlos Andrés Terrassa Vallejo.

* Dictamen pericial técnico "Aspectos de auditoría de costos proyecto hidroeléctrico Ituango", elaborado por la Sociedad FICHTNER GmbH & Co.KG, Sabine Siebald, Adriana Gómez Mejía, Melanie Becker y Richard Hemel.

* Dictamen pericial técnico "Análisis técnico de las actividades ejecutadas para el cumplimiento de los Hitos N°7, 8 y 9 del contrato BOOMT", elaborado por los peritos Luis Ernesto Escobar Neuman y Sergio Escobar Isaza.

* Dictamen pericial técnico sobre el sistema auxiliar de desviación, elaborado por Luis Ernesto Escobar, Jorge Alberto Rodríguez, y Sergio Escobar.

* Dictamen pericial técnico análisis de causa raíz de la contingencia, elaborado por la Sociedad Skava Consulting, Leonardo Bustamante, Patricio Ugarte, Sergio Gutiérrez, Marcos Allende, Diego Silva, George Annandale.

* Dictamen pericial técnico "Aspectos técnicos proyecto hidroeléctrico Ituango" (Dictamen 1), elaborado por FICHTNER GmbH & Co.KG, Richard Heimel, Ricardo Croissant, Juan José Victoria, Richard Guimond y Ersan Yildiz.

➤ Se exhibieron e integraron al expediente las pruebas documentales en poder de las partes, y los expedientes completos de la Contraloría General de la Nación, la ANLA, el Tribunal Administrativo de Antioquia, la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., entre otros, relacionados con el proyecto, a fin de que obraran en el proceso.

➤ A fin de incorporar las pruebas en poder de EPM en el expediente del trámite arbitral, sobre las cuales, la demandada fue renuente a aportarlas el Tribunal exigió acceso a HIDROITUANGO, para la cual se realizaron capacitaciones y validaciones al sistema por parte de EPM a los empleados responsables de la verificación del BOOMT de HIDROITUANGO.

➤ El 9 de octubre de 2023, se llevó a cabo la audiencia de alegatos de conclusión y se presentó el escrito que corresponde, acompañado del informe financiero del análisis del "valor promedio del costo ponderado de la deuda". De igual forma, EPM presentó el escrito de alegatos de conclusión.

➤ El 7 de diciembre del año 2023 se celebró la Audiencia de Laudo, en la que se profirió el laudo arbitral que se detalla más adelante.

➤ EPM presentó el 15 de diciembre de 2023 la solicitud de aclaraciones y adiciones al Laudo Arbitral.

➤ El 16 de diciembre de 2023 HIDROITUANGO presentó oposición a las solicitudes de aclaración y complementación del laudo.

➤ El Tribunal decidió negar la solicitud de adición y complementación, mediante Auto de 18 de diciembre de 2023.

Decisiones del Laudo Arbitral

El laudo arbitral se profirió el 7 de diciembre de 2023, cumpliendo con el plazo establecido por la ley. Se llevó a cabo una exhaustiva evaluación de las demandas y respuestas presentadas por HIDROITUANGO y EPM, así como de las excepciones interpuestas, las pruebas aportadas, las diferentes posiciones de las partes y los argumentos presentados.

El Laudo, contiene 83 disposiciones, las cuales se resumen de manera general en los siguientes puntos:

Frente al incumplimiento de los Hitos 7, 8 y 9

El Tribunal de arbitramento declaró el incumplimiento de las fechas previstas para los hitos 7, 8 y 9 y ordenó que, al no acreditar su cumplimiento en el plazo, forma y manera establecidos en el contrato, EPM está obligada a asumir los sobrecostos, mayores costos y gastos de toda naturaleza, incluidos los financieros, desde su ocurrencia hasta su cumplimiento total sin afectar los derechos económicos ni la remuneración a favor de HIDROITUANGO.

El Laudo, proferido por el Tribunal de Arbitramento el pasado 7 de diciembre, fue ampliamente favorable a los intereses de HIDROITUANGO.

Adicionalmente, se declaró que EPM está obligada a pagar a título de cláusulas penales de apremio por incumplimiento del Hito 7, la suma de setecientos ochenta y un mil ochocientos veintiocho millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos (\$ 781.828'888.350), causados entre la fecha en que debió cumplirse el hito y la fecha del laudo. En este sentido, no se definió plazo incumplido en razón a que no se ha acreditado a la fecha, el cumplimiento del hito 7 y por lo tanto, no se impone Cláusula Penal de Apremio por los hitos 8 y 9, bajo el entendido de que las cláusulas penales de apremio no se imponen de manera paralela.

Frente al diseño y costo del Sistema Auxiliar de Desviación – SAD y la Galería Auxiliar de Desviación – GAD.

El Tribunal de Arbitramento indicó que, si bien el diseño de la GAD no estaba contemplado en los diseños iniciales del proyecto, EPM estaba facultada para ordenar su diseño, asumiendo el riesgo de diseño, el cual no se transfería de manera ilimitada a HIDROITUANGO. Indicó que el nuevo diseño no se ordenó como consecuencia de una deficiencia o fallos sustanciales del diseño original; la decisión de la SAD - GAD estuvo motivada en el entendimiento de EPM que era necesario para evitar mayores retrasos en la ejecución de la obra.

Por lo tanto, la SAD y la GAD fueron ordenados por EPM en virtud de la autonomía que disponía para la ejecución del proyecto sin necesidad de autorización de HIDROITUANGO y deberán incorporarse como costo del proyecto.

Frente al colapso de la GAD

El Tribunal de Arbitramento declaró que el colapso de la GAD no obedeció a un evento excusable; la conducta constituye culpa de EPM por actuar por debajo de los estándares de comportamiento esperado. Por lo tanto, EPM es responsable frente a HIDROITUANGO del colapso de la GAD- SAD y está obligada a asumir los costos, mayores costos y gastos de toda naturaleza, incluidos los financieros por causa u ocasión del colapso de la obra de desviación denominada Sistema Auxiliar de Desviación -

SAD- y su Galería Auxiliar de Desviación GAD-, hasta su completa superación y restitución, incluyendo, y sin limitarlos, el valor de los deducibles y de las sumas no reparadas por las compañías aseguradoras conforme a las pólizas en los que es beneficiaria y a la transacción que celebró con las mismas.

Frente a la solicitud de pago de la remuneración a favor de HIDROITUANGO

El Tribunal de Arbitramento declaró se trata de una excepción de petición antes de tiempo, dado que no ha finalizado la etapa de construcción que obliga el contrato BOOMT, para lo cual debe suscribirse el Acta de terminación Etapa de Construcción, y posteriormente proceder con la proyección de la remuneración, previo a la liquidación de esta. Por lo tanto, la solicitud de remuneración contraviene lo dispuesto en el contrato.

No obstante, se deberá tener en cuenta para su cálculo, en la oportunidad que corresponda, lo ordenado por el Tribunal de Arbitramento, incluyendo los costos, sobrecostos, mayores costos y gastos de toda naturaleza, incluidos los financieros, desde su ocurrencia hasta su cumplimiento total, ocasionados por la no entrada en operación del Grupo I de unidades.

Análisis derivados del Laudo Arbitral

La Secretaría General, durante el año 2023, realizó varios análisis partiendo de diferentes escenarios que podrían resultar del Laudo Arbitral. Dentro de los escenarios analizados, planteados como favorables o desfavorables para los intereses de HIDROITUANGO, se analizó de manera preliminar, entre otros, los siguientes asuntos de interés de la Sociedad y sus accionistas:

- Acta de terminación Etapa de Construcción
- Modificaciones al contrato BOOMT
- Incumplimiento del Hito 10
- Causales de terminación anticipada del proyecto y su trámite.
- El impacto de las cláusulas penales de apremio como un menor costo del proyecto
- Desembolso de recursos por concepto de remuneración
- Apalancamiento de nuevos proyectos
- Distribución de utilidades

Sin embargo, a partir de la ejecutoria del Laudo Arbitral, se definió que el alcance de este ameritaba un análisis exhaustivo y detallado que permitiera tener claridad suficiente sobre las implicaciones, alternativas y riesgos en la toma de decisiones. Si bien, el laudo declaró que por el momento HIDROITUANGO no tiene derecho a la remuneración, de acuerdo con el modelo financiero y presupuestos establecidos en el contrato BOOMT, corresponde a la Sociedad realizar todos los análisis técnicos, jurídicos y financieros para la liquidación y cobro de la cláusula penal por el incumplimiento del hito 7, que continúa generándose a partir del 8 de diciembre de 2023, y posteriormente, de común acuerdo con EPM, se deben establecer las condiciones necesarias para suscribir el acta de terminación de la etapa de construcción, y así dar inicio a la etapa de O&M, para consecuentemente definir la remuneración a favor de HIDROITUANGO, conforme a la metodología acordada por las partes (cláusula 2.04).

Planeación Estratégica

Oportunidades

A partir de la solicitud realizada en Asamblea de Accionistas el 29 de marzo del 2022, fue autorizada por el máximo órgano la realización de los estudios necesarios para viabilizar la ampliación del objeto social de la Sociedad de conformidad con el artículo 18 de la ley 142 de 1994, con el propósito de, posibilitar canales de actuación y líneas de negocios que generen recursos para el cumplimiento de la función social y obtener más y mejores beneficios para nuestros accionistas, aprovechando los derechos y garantías de las empresas de servicios públicas mixtas.

Igualmente, se analizó la capacidad jurídica e idoneidad de la Sociedad Hidroeléctrica Ituango con su objeto actual que comprende la promoción y desarrollo del proyecto hidroeléctrico Ituango, y la comercialización de su energía evidenciando claramente que la actividad de la Sociedad es la generación de energía, y estableciendo su marco de actuación en desarrollo de su objeto social y las actividades conexas y complementarias que puede desarrollar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Comercio, que establece están incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones.

Los resultados del estudio dejan la puerta abierta para el análisis y discusión de los órganos sociales aprovechando las oportunidades que ofrece su objeto actual.

Igualmente, el estudio avizora tres horizontes que en conjunto con una serie de proyectos se convirtieron en las hojas de ruta para el corto, mediano y largo plazo a fin de aprovechar diferentes oportunidades del entorno.

Para desarrollar las oportunidades de negocio de los diferentes planes de corto, mediano y largo plazo, se estructuró una cadena de valor cuyo propósito es orientar los procesos organizacionales hacia la misión, visión y nuevos negocios conforme sean viables y se autoricen por los órganos sociales.

Para enlazar la planeación estratégica con la realidad actual de la Sociedad y su futuro de acuerdo con las oportunidades de negocio identificadas en esta, se estructuraron el conjunto de indicadores por perspectivas de aprendizaje y desarrollo, procesos, clientes y finanzas, con el fin de contar con una herramienta gerencial para la toma de decisiones basadas en datos y hechos que permitan monitorear y evaluar el desempeño organizacional.

Para la vigencia 2023, el plan de acción de la Sociedad aprobado por la Junta Directiva se enmarcó en la planeación estratégica, específicamente en el plan de corto plazo que contiene dos frentes de trabajo: la gestión y seguimiento del BOOMT que refleja la Sociedad de hoy y las oportunidades de negocio futuras que deben ser sometidas al análisis y decisión de los órganos sociales.

Así mismo, la Sociedad en el año 2023 fortaleció el desarrollo del personal propiciando oportunidades de capacitación para el talento humano, para lo cual se contrataron dos ciclos de capacitaciones con la Universidad Nacional: Introducción al mercado de energía en Colombia, aspectos técnicos, económicos

La planeación estratégica deja para HIDROITUANGO una hoja de ruta que le permitirá en el marco de su objeto social, desarrollar actividades conexas y complementarias en el campo energético.

y regulatorios relevantes para las centrales hidroeléctricas y curso de tendencias y tecnologías de la transición energética: aspectos técnicos, sociales, ambientales y regulatorios.

Igualmente, se mejoró la eficiencia operativa de la Sociedad con la identificación y optimización los procesos internos, reducción de los tiempos de ejecución, aumento de la productividad y la eficiencia general de la organización, para realizar el adecuado seguimiento y verificación del BOOMT, la satisfacción de los grupos de interés, la comunicación de forma efectiva y la resolución de problemas.

El resultado del Plan de Acción refleja la efectividad y el éxito en la implementación de las acciones planificadas, arrojó un desempeño destacado en el logro de los objetivos estratégicos propuestos para esta vigencia.

La ejecución del plan de acción 2023 arrojó un cumplimiento que superó el 90%, de acuerdo con las metas estratégicas previamente establecidas.

Gestión legal, técnica y financiera del Contrato BOOMT

Rol de seguimiento y verificación

Las acciones de la Sociedad están enmarcadas, fundamentalmente, en el rol de Seguimiento y Verificación en los aspectos técnico, financiero y legal conforme a lo estipulado en el Contrato BOOMT suscrito con EPM en 2011; mediante el cual encargó a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., la financiación, construcción, operación, posesión, mantenimiento y posterior restitución de la Central Hidroeléctrica, con un plazo estimado de 50 años e incluye también el gerenciamiento del proyecto en calidad de mandatario y administrador de la Licencia Ambiental del proyecto.

Nuestro rol se desarrolló bajo los criterios de no coadministración y no control previo; para garantizar el buen desarrollo del Contrato, al igual que generar oportunamente alertas sobre las desviaciones detectadas.



Seguimiento y verificación legal del contrato BOOMT

La Secretaría General de HIDROITUANGO lidera el seguimiento y verificación legal del contrato BOOMT. Esto incluye los componentes explícitamente señalados en el ANEXO 6.12, así como los aspectos legales, contractuales y judiciales. Además, la Secretaría brinda apoyo transversal a todas las áreas involucradas en la verificación y seguimiento del contrato BOOMT, interpretando y acompañando los requerimientos necesarios para hacer efectivos los derechos de la Sociedad. Para cumplir con estos objetivos, se mantienen los canales y formas previstos en el contrato.

Desde el componente legal, HIDROITUANGO como titular de los predios del proyecto, y de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N°155 de 2009, realiza la correspondiente verificación al cumplimiento de las obligaciones allí contenidas.

La gestión de verificación y seguimiento al Contrato implicó el conocimiento continuo de la evolución del proyecto, en sus componentes técnicos, financieros y legales.



Aspectos legales y contractuales BOOMT

Durante la vigencia 2023, se verificó y se realizó el seguimiento que corresponde al cumplimiento de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato BOOMT, y se supervisaron y apoyaron las reclamaciones que se adelantan en virtud de la no entrada en operación oportuna del proyecto en razón a la contingencia presentada en las obras principales del proyecto en abril de 2018.

Se han tomado medidas específicas para velar por el cumplimiento de las obligaciones legales, la licencia ambiental, la gestión predial, las demandas judiciales y los procedimientos para la solución de controversias, asegurando así que el proyecto se desarrolle en los términos del contrato.

Cumplimiento obligaciones contractuales y seguimiento a riesgos

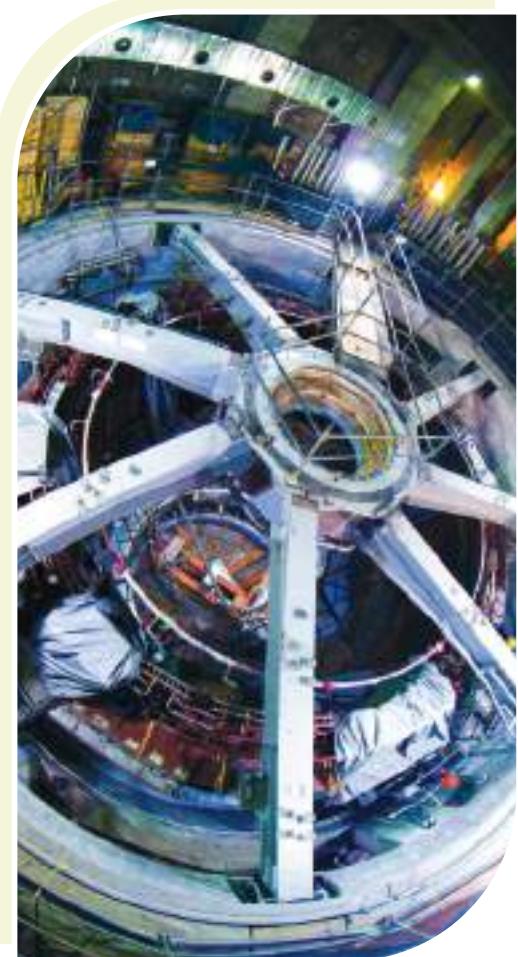
Durante el período que se rinde en el presente informe, HIDROITUANGO, en cumplimiento del rol que le obliga frente al contrato BOOMT y haciendo uso de los mecanismos previstos allí, realizó el seguimiento de cada una de las obligaciones contractuales que le son exigibles a EPM, y requirió su oportuno cumplimiento sobre temas en los que advirtió un posible riesgo en la ejecución del proyecto.

Dentro de los requerimientos y solicitudes realizados por HIDROITUANGO a EPM, durante el año 2023, son de principal relevancia aquellos que versan sobre las obligaciones que a continuación se señalan:

➤ Notificación incumplimiento Hito 10

De conformidad con la obligación contenida en el contrato BOOMT para el cumplimiento del hito N°10 del cronograma director del contrato, “Entrada en Operación Comercial de la Unidad 8”, lo cual debía ocurrir a más tardar el 24 de junio del año 2022, hecho que no ocurrió, se notificó el incumplimiento del hito en mención, con las consecuencias que ello implica para el proyecto, tales como, los impactos económicos que afectan la viabilidad financiera del proyecto y por lo tanto los intereses de la Sociedad y todos sus accionistas.

En dicha comunicación, se puso de presente que dado que se debatía ante el Tribunal de Arbitramento, el juicio de responsabilidad por los actos y hechos que ocasionaron la contingencia presentada en el proyecto el día 28 de abril de 2018, debido al colapso de uno de los túneles no contemplados en los diseños iniciales, y con ello el retraso de todos los hitos a partir del hito 7 del cronograma director, la Sociedad procederá en su debida oportunidad a liquidar la cláusula penal definida en el contrato BOOMT y la reclamación de los demás perjuicios que se demuestren por la no entrada en operación de la central hidroeléctrica como un todo en la fecha prevista en el contrato.



» Alerta temprana por riesgos asociados al incumplimiento del Hito 10- entrada en operación comercial de las 8 unidades.

Teniendo en cuenta que frente al cumplimiento del Hito N°10 del contrato BOOMT, EPM realizó declaraciones a la opinión pública, en las que indicó que el proyecto en su totalidad podría estar entrando en operación comercial en 2027, HIDROITUANGO generó una alerta temprana, sustentada en la información publicada por EPM, los informes de interventoría, visitas de campo y otros, en las que no sólo se señalaron los compromisos contractuales entre las partes, sino que se hizo especial énfasis en los riesgos técnicos que comprometen la seguridad y la estabilidad de la obras, debido a las obras paralizadas y al uso continuo del vertedero, advertidos también por la firma especializada PÖYRY, a la ANLA.

HIDROITUANGO, en calidad de titular del proyecto exigió a EPM la continuidad de las obras y la celeridad en los procesos, bajo los criterios de las buenas prácticas en contratación e ingeniería, en aras de proteger el proyecto, la comunidad y los intereses de las partes.

» Proceso de contratación - Terminación obras principales del proyecto

En atención al rechazo de la única oferta presentada dentro del proceso de selección CRW 167467, adelantado por EPM, cuyo objeto consistió en: "Construcción de obras civiles finales del Proyecto Hidroeléctrico Ituango"; HIDROITUANGO le informó a EPM que se advirtió la eventual materialización de un riesgo asignado a EPM en la Matriz de Riesgos del contrato BOOMT, Anexo 6.14, denominado Riesgo de Subcontratación, que de materializarse pone en riesgo la terminación de las obras en las fechas anunciadas, compromete la viabilidad financiera del proyecto, la seguridad de las comunidades aguas abajo y la remuneración a favor de HIDROITUANGO.

Posteriormente, en el marco del nuevo proceso de selección, HIDROITUANGO realizó seguimiento al proceso publicado en la página web de EPM y requirió información para su verificación en virtud de la obligación de buenas prácticas para la contratación, exigida a EPM en el contrato BOOMT.

» Acceso de HIDROITUANGO a la información y canales de comunicación entre las partes

Por encargo de la Junta Directiva de HIDROITUANGO, el Gerente de la Sociedad, solicitó una reunión de la Junta en pleno con el Gerente de EPM y con el equipo directivo, con el objeto de fortalecer canales de comunicación que permitan mantener una constante y fluida interacción entre las partes y crear espacios para la búsqueda conjunta de soluciones estructurales a las diversas disputas surgidas con ocasión de la ejecución del contrato BOOMT, e igualmente, en la medida de lo posible prever las eventuales divergencias que pueden presentarse en el futuro.

» Seguros y pólizas del proyecto

HIDROITUANGO solicitó a EPM que se remita el esquema completo y la información actualizada sobre todos los seguros del proyecto para verificar los términos y condiciones de estos y la conformidad frente a las obligaciones contenidas en el contrato BOOMT que le son aplicables.

Es de anotar, que la Secretaría General ha realizado un análisis sobre los riesgos y coberturas con lo que se cuenta, y dada la contingencia presentada en el proyecto el 28 de abril de 2018, ha considerado que a pesar de que las coberturas obtenidas en el mercado no son suficientes, la Sociedad cuenta con otras garantías para proteger sus intereses y patrimonio, en caso de incumplimientos contractuales o materialización de riesgos.

» Inicio de obras Grupo 2 de Unidades

HIDROITUANGO, en consideración al programa oficial de EPM de obra, identificó la configuración de un atraso considerable en el inicio de construcción de las obras finales para la puesta en operación de las unidades 5 a 8 y el cronograma de actividades de EPM para este contrato, lo que conlleva a graves perjuicios para el proyecto, anunciados en reiteradas comunicaciones de la Entidad a EPM.

En este sentido, se requirió información sobre las acciones que conlleven a la culminación de las obras de forma oportuna e información respecto a la fecha de inicio de construcción de las obras finales para la puesta en operación de las unidades 5 a 8 y el cronograma de actividades de EPM para este contrato, a fin de realizar el seguimiento y verificación que le obliga a **HIDROITUANGO** en el marco del BOOMT.

» Uso de marca HIDROITUANGO en cumplimiento de obligaciones del BOOMT y la Licencia Ambiental.

HIDROITUANGO en el ejercicio de sus facultades identificó que EPM no ha dado el uso de la marca de **HIDROITUANGO** al cual está obligado, y por lo tanto, generó una Alerta Temprana, sustentada en que en el cumplimiento de las obligaciones sociales, ambientales y prediales actúa en nombre y representación de **HIDROITUANGO**. Así las cosas, se solicitó que se visibilice la marca de **HIDROITUANGO** en todas piezas que se produzcan con ocasión de la construcción del proyecto y de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental, so pena de no reconocerse con cargo a los costos del proyecto, ya que se entenderá que hacen parte de compromisos adquiridos por EPM bajo su cuenta y riesgo.

Gestión predial

En virtud de lo establecido en el contrato BOOMT, a EPM en calidad de contratista le corresponde la gestión predial de todos los predios requeridos para la ejecución del proyecto. El estado de la gestión predial con corte al presente informe es el siguiente:

Tipo de afectación	Total predios	Registrados propiedad HI	Con adquisición de posesión	En gestión y trámite
Restitución	5	5	0	0
Embalse	202	108	78	16
Protección	3	3	0	0
Depósitos	2	2	0	0
Compensación	25	19	6	0
Vías, rectificación y variante	156	104	26	24
Vía Puerto Valdivia - Presa	45	38	0	7
Campamentos	2	2	0	0
Predios adquiridos	440	281	112	47

De conformidad con lo establecido en el Mandato otorgado a EPM, este viene adelantando la elaboración y gestión de los usufructos de los cuales para el año 2023, se realizaron 51 usufructos, presentando un avance significativo.

HIDROITUANGO ha requerido y solicitado en varias oportunidades, a EPM la atención vía judicial o administrativa de todos los casos de predios en calidad de posesión para obtener la propiedad correspondiente a la Sociedad y a su vez constituir los usufructos a su favor.

Seguimiento a la Licencia Ambiental

Se verificó el cumplimiento de la delegación por parte de EPM en calidad de administrador de la licencia y representante de HIDROITUANGO ante las autoridades ambientales para el año 2023, teniendo en cuenta que el delegado presentó los Informes de Cumplimiento Ambiental-ICA-, de la siguiente manera: *ICA N° 26 del Proyecto Hidroeléctrico Ituango, en el cual se reportaron las actividades ambientales y sociales establecidas en el PMA vigente para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la fase de construcción del proyecto y su seguimiento durante dicho semestre, se radicó en la ANLA el 28 de febrero de 2023 y fue declarado de conformidad por la autoridad el 29 de junio de 2023.

*ICA N° 27 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, en el que se reportan las actividades desarrolladas y la función interna encargada del cumplimiento ambiental, fue radicado por EPM en calidad de representante de HIDROITUANGO el 30 de agosto de 2023 y declarado de conformidad por la ANLA el 28 de septiembre de 2023.

*Desde la verificación legal ambiental, se ha identificado que EPM en cumplimiento de las obligaciones del Contrato BOOMT ha venido presentando los informes de cumplimiento ambiental de manera oportuna para cada periodo correspondiente.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- lleva a cabo las reuniones de control y seguimiento de lo establecido en los ICAS, en las cuales HIDROITUANGO verifica el cumplimiento de las mismas, estableciendo que durante el año 2023, la autoridad hizo reiterados llamados al cumplimiento de requerimientos de la licencia ambiental, en su mayoría atendidas. La Sociedad ha exigido a EPM que de manera oportuna y adecuada atienda las obligaciones y exigencias impuestas por la autoridad ambiental.

En cuanto a obligaciones de licencia ambiental, se cumplieron 423 requerimientos y ANLA declaró terminadas 2.535, de un total general de 3.334, lo que lleva a concluir que el 76% de las obligaciones de licencia ambiental se encuentran terminadas, siendo la vigencia 2023 en la cual se registró mayor cumplimiento de requerimientos ambientales.

HIDROITUANGO, lleva a cabo el seguimiento y la verificación al cumplimiento de la licencia ambiental de manera constante, a través de informes, comités ambientales y requerimientos, donde se ha solicitado a EPM gestionar ante la ANLA el cierre de las obligaciones terminadas y el cumplimiento oportuno con la finalidad de evitar procesos sancionatorios.

» Procesos Sancionatorios

De conformidad con la cláusula de indemnidad del contrato BOOMT, el contratista deberá indemnizar, proteger, defender y mantener indemne a HIDROITUANGO, por hechos relacionados con la construcción, operación y/o mantenimiento de la Hidroeléctrica ocurridos en o con posterioridad a la fecha efectiva y hasta la fecha de restitución, a menos que dicho reclamo sea ocasionado por el dolo o la culpa grave de HIDROITUANGO. Por lo tanto, cualquier reclamo relacionado con un daño ambiental o con el incumplimiento de las disposiciones ambientales por parte del Contratista, aun cuando el beneficiario de la Licencia Ambiental sea HIDROITUANGO, por lo que desde la Sociedad se solicita a EPM la línea y estrategia de defensa en cada uno de los procesos sancionatorios, así como la identificación por parte de EPM de los riesgos que comportan las posibles sanciones a imponer por la autoridad ambiental.

Las multas impuestas en 2023 ascienden a un total de \$6.525.447.539, de los cuales \$1.408.123.466, correspondientes al sancionatorio por actividades en la vía Puerto Valdivia – Presa, se encuentran a la espera de respuesta del recurso de reposición por parte de la ANLA.

Medidas preventivas impuestas por la ANLA

SAN0097-00-2018 – Resolución No 820 de 2018

A la fecha se encuentra pendiente de declaratoria de cumplimiento el requisito de la contratación de un “perito (s) experto (s) a fin que emita un dictamen claro, preciso, detallado y objetivo, sobre las condiciones actuales de estabilidad (bajo el escenario de contingencia) y futura (bajo el escenario de operación) de la infraestructura asociada a las obras principales del proyecto Central Hidroeléctrica Ituango”, para lo cual **HIDROITUANGO** ha requerido a EPM en varias oportunidades con la finalidad de exigir la atención y el cumplimiento oportuno, en la presentación del dictamen pues de esto depende el levantamiento de la medida preventiva de suspensión de obras principales, impuesta por la ANLA desde el año 2018.

El Proyecto cuenta con una medida preventiva de suspensión de todas las actividades regulares relacionadas con etapa de construcción, llenado y operación del embalse y que no sean requeridas para la atención de la contingencia, impuesta por la ANLA en la Resolución 0820 de 2018.

Al respecto, se presentó ante la autoridad ambiental el 30 de diciembre de 2021, un informe inicial de evaluación de las condiciones de estabilidad presentes y futuras del proyecto hidroeléctrico Ituango rendido por la empresa internacional de consultoría e ingeniería PÖYRY (Chile) Ltda. el cual la ANLA solicitó complementar y aclarar, mediante el Auto N° 04013 del 27 de mayo de 2022.

HIDROITUANGO en virtud del seguimiento y la verificación y ante la importancia de lo relacionado al dictamen, solicitó a EPM aclaraciones frente al dictamen de PÖYRY y requirió en varias oportunidades el cumplimiento de lo ordenado por la ANLA, dado que entre la solicitud de la ANLA de aclaración del dictamen y el cumplimiento transcurrieron 19 meses.

De los requisitos para el cumplimiento de la medida impuesta por la autoridad, se ha verificado que EPM ha dado cumplimiento a lo siguiente:

Requisitos	Cumplimiento
Reporte semanal de las acciones contempladas e implementadas para garantizar la estabilidad de las obras (Auto 2292, Art1, Numeral 1)	Cumplimiento mediante el Acta de oralidad N°212 del 5 de diciembre de 2019 de la ANLA.
Plan de acción para la atención de amenazas por desprendimientos de bloques (Auto 2292, Art 1, Numeral 6)	Cumplimiento mediante el Acta de oralidad N° 212 del 5 de diciembre de 2019 de la ANLA.
Ánálisis de impactos no previstos por la inundación de casa de máquinas (Auto 2292, Art 4)	Cumplimiento mediante el Acta de seguimiento 01 del 27 de diciembre de 2018 de la ANLA.
Estudio de áreas de alta consecuencia, análisis de modos de fallas potenciales por ruptura la de presa, incluyendo la modelación de escenarios extremos de variación de caudales con análisis de sedimentos liberados, y análisis de incertidumbre de los resultados obtenidos (Resolución 720, Art 1, Numerales 1, 2 y 3)	Cumplimiento mediante las Actas de oralidad N° 18 del 3 de mayo de 2019, N° 103 del 9 de agosto de 2019 y N° 212 del 5 de diciembre de 2019 de la ANLA.

El 29 de diciembre de 2023 EPM en calidad de representante de **HIDROITUANGO**, radicó en la ANLA informe rendido por el consultor experto AFRY (Chile) Ltda. en atención al requerimiento contenido en el artículo primero del Auto N°4013 del 27 de mayo de 2022 - Complementación y aclaración del dictamen de perito experto ordenado en la Resolución N°0820 del 01 de junio de 2018 -, así como la constancia de su radicación en la plataforma VITAL bajo el N°3500081101479823167.

A la fecha de este informe, HIDROITUANGO se encuentra verificando y revisando la información presentada por EPM, ante la posibilidad de requerir análisis de escenarios de levantamientos de la medida preventiva o condiciones futuras respecto de las condiciones de esta.

[SAN0067-00-2022 – Resolución 617 DE 2023.](#)

Medida preventiva consistente en la suspensión de los vertimientos de las aguas residuales domésticas que son descargados en las fuentes hídricas “Río San Andres” y “Quebrada Tacuí”, procedentes de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas del Campamento Tacuí Cuní, localizado en el corregimiento de El Valle del municipio de Toledo, Departamento de Antioquia.

A través del consecutivo ANLA No. 20236200350572 del 14 de julio de 2023 se presentó a la Autoridad Nacional la solicitud de levantamiento parcial de la medida preventiva de la Resolución No.

00617 del 29 de marzo de 2023. Así mismo, por medio de la Resolución N°2168 del 21 de septiembre de 2023 la ANLA levanta parcialmente la medida preventiva de suspensión de vertimientos.

Desde el seguimiento y la verificación, se ha identificado que EPM ha dado cumplimiento a los requerimientos de la ANLA en relación con el objeto de la medida preventiva, lo que ha permitido el levantamiento parcial en dos oportunidades. **HIDROITUANGO** ha solicitado a EPM la identificación y análisis de los riesgos de la imposición de esta medida y los posibles escenarios en el proceso sancionatorio que se adelanta.

➤ Modificaciones a la Licencia

Mediante Resolución N° 00653 del 03 de abril de 2023, la ANLA autorizó la cesión parcial de los derechos y obligaciones en cabeza de la Sociedad **HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P** en calidad de cedente, a favor de la Sociedad GENERADORA CHORRERITAS S.A.S. E.S.P como cesionario, puntualmente relacionados con la zona de disposición de materiales de excavación zodme “EL MEDIO”, ubicado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria es 037-61242 en el municipio de San Andrés de Cuerquia, en la abscisa K9+100 sobre la margen derecha que de este centro poblado conduce al corregimiento El Valle, municipio de Toledo – Antioquia.

Este trámite fue aprobado por la Sociedad **HIDROITUANGO** mediante el acuerdo de cesión parcial de licencia ambiental suscrito con la Generadora CHORRERITAS el 23 de mayo de 2022.

Procesos judiciales

Desde la Secretaría General de **HIDROITUANGO**, se lleva a cabo la representación judicial de los procesos que tienen sustento fáctico en eventos ocurridos antes de la firma del contrato BOOMT y de aquellos que no tienen relación con la ejecución del proyecto hidroeléctrico.

Respecto a los procesos judiciales por hechos relacionados con la construcción, operación y/o mantenimiento de la Hidroeléctrica ocurridos en o con posterioridad a la firma del contrato BOOMT, conforme a la cláusula 6.08 del contrato, denominada “Indemnidad”, EPM tiene la obligación contractual de indemnizar, proteger, defender y mantener indemne a **HIDROITUANGO**, a sus accionistas y al personal de **HIDROITUANGO** por cualquier reclamo formulado por cualquier persona hasta la Fecha de Restitución, excepto cuando dicho reclamo sea ocasionado por dolo o culpa grave de **HIDROITUANGO**.

Durante el año 2023 le fueron notificados a la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. cuarenta (40) procesos judiciales, para un total acumulado de cuatrocientos noventa y siete (497) procesos judiciales, de los cuales 430 se adelantan ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa y 67 en la Jurisdicción ordinaria, así:

Jurisdicción	Clase de proceso	Nº De procesos
Contencioso	Reparaciones directas	404
	Acción contractual	3
	Acción de grupo	13
	Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho	7
	Acción de nulidad	1
	Acción popular	2
	Imposición de servidumbre para conducción de energía eléctrica	1
	Deslinde y amojonamiento	1
	Liquidación sucesoral	1
	Denuncia	1
Administrativa	Ordinarios laborales	61
	Acción de pertenencia	1
	Verbal sumario de conducción de energía eléctrica	1
Ordinaria	Total Procesos	497

Es de anotar que, de los 497 procesos anteriores, 74 procesos contenciosos están relacionados con la ejecución normal del proyecto, 1 ordinario laboral corresponde a una reclamación directa a **HIDROITUANGO** y 422 tienen relación con la contingencia.

Frente a los procesos relacionados con la contingencia, el Laudo arbitral proferido el 7 de diciembre de 2023, declaró que EPM es responsable frente a **HIDROITUANGO** del colapsó de la GAD- SAD, y por lo tanto, está obligada, entre otros, a asumir todos los costos y gastos de toda naturaleza, desde su ocurrencia hasta su completa superación. En este sentido, las reclamaciones a las que se hace referencia no hacen parte de los costos del proyecto y la Entidad hará uso de los mecanismos que tenga a disposición para la defensa de su patrimonio.

HIDROITUANGO en virtud del rol que le corresponde, realiza la coordinación de la defensa jurídica que realiza EPM. Tal coordinación incluye, entre otras las siguientes actividades:

- Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el apoderado judicial actuará en las audiencias de conciliación prejudicial, cuando sea procedente agotar este requisito de procedibilidad.
- Verificar que la Sociedad sea representada de manera diligente en todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso.
- Suministrar a los apoderados judiciales de **HIDROITUANGO** toda la información técnica, financiera y jurídica que reposa en la entidad.
- Construir y actualizar la base de datos de los procesos judiciales en los que **HIDROITUANGO** es parte.
- Construir la estrategia de defensa que es discutida con los apoderados de **HIDROITUANGO**, la cual está alineada con los direccionamientos misionales y los enmarcados en el contrato BOOMT.

Seguimiento y verificación técnica

La Dirección Técnica de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. tiene a su cargo la labor Misional de Seguimiento y Verificación del cumplimiento por parte del contratista de la ejecución de las obras civiles, el montaje de equipos electromecánicos, seguimiento a la generación y los mantenimientos de las unidades 1 a 4, la ejecución y cumplimiento social y ambiental de la licencia enmarcados en el Contrato BOOMT.

Para el seguimiento al desarrollo del proyecto, la Sociedad HIDROITUANGO utiliza los mecanismos, procedimientos y herramientas previstos en el contrato para la supervisión, coordinación, control y vigilancia.

El seguimiento técnico se focalizo en los siguientes aspectos:

- *Avance general del proyecto, cronograma de obra, programas detallados y cumplimiento de hitos.
- *Parámetros técnicos y de referencia, componentes mínimos de diseño, características inmodificables, matriz de riegos, buenas prácticas de Ingeniería y estándares de calidad correspondientes al desarrollo del proyecto.
- *Contratos de construcción y montaje, plan de adquisiciones y mejores prácticas para la contratación.
- *Gestión ambiental: Componentes físico y biótico
- *Gestión social.
- *Apoyo técnico al laudo arbitral.



Un período marcado por una intensa actividad, enfocado principalmente a la recuperación del proyecto, lo cual ha implicado compromiso, esfuerzo y situaciones retadoras para nuestro socio y contratista EPM, que hoy se traducen en oportunidades para el futuro de la Sociedad y en general, para el Sector Eléctrico Colombiano.

Durante el período 2023, se verificó y se realizó el seguimiento que corresponde al cumplimiento de cada una de las obligaciones etapa de construcción contenidas en el contrato BOOMT.

Se destaca en 2023 la declaración por parte de EPM a XM de la entrada en operación comercial de las unidades 3 y 4, cumpliendo así con lo acordado en la resolución CREG 194 de 2020, respecto a las obligaciones de energía en firme del proyecto.

Se presentan retos como la rehabilitación de la zona sur del proyecto que alberga las unidades 5 a 8, la construcción de la galería de conexión entre el embalse y la descarga intermedia ya construida, a fin de cumplir la obligación del caudal remanente finalizar el taponamiento definitivo del túnel de desviación derecho, que según los programas de EPM entrarían a generar en 2027.

Es así como en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato BOOMT, la Sociedad ha realizado el seguimiento y la verificación técnica en sus componentes de obra, montajes electromecánicos, ambiental y social; enfocados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales que le han sido impuestas.

Cumpliendo así con las obligaciones establecidas en el contrato BOOMT, la Sociedad realizó el seguimiento y verificación técnica durante la construcción del proyecto, en sus componentes de obra, ambiental y social durante el 2023.



Construcción de la presa, central y obras asociadas a casa de máquinas

Pactadas en el contrato CT-2012-000036, estas obras fueron iniciadas en el año 2012 a cargo del Consorcio CCC ITUANGO.

Información contractual

Contrato:	CT-2012-000036
Contratante:	EPM E.S.P.
Contratista:	CONSORCIO CCC ITUANGO
Fecha inicio:	01 de octubre de 2012
Fecha terminación:	31 de agosto de 2022 (AMB41)
Plazo de ejecución:	3.622 días calendario
Tiempo transcurrido:	3.622 días (100 %)
Valor inicial del contrato:	\$1.884.953.582.865
Valor del contrato incluidas AMB y transacciones	\$5.793.404.190.135

El 30 de noviembre de 2022 se terminó el plazo del contrato de obras principales. Para la entrega de las obras por parte del consorcio CCC Ituango, la Interventoría realizó recorridos de campo para identificar los pendientes de obra y monitorear el progreso de estas.

A diciembre de 2023 EPM no había llegado a un acuerdo con el contratista CCCI para la liquidación del contrato.

Ejecución de las obras civiles faltantes para las unidades 3 y 4 y obras complementarias

Con la terminación del contrato a cargo del Consorcio CCC Ituango en noviembre de 2022, EPM realizó invitación privada a Mincivil S.A. y Schrader Camargo S.A.S. con el propósito de recibir ofertas para las obras civiles restantes necesarias para la puesta en marcha de las unidades 3 y 4. La fecha establecida para la entrega de las ofertas fue el 21 de octubre.

El contrato fue adjudicado a la firma Schrader Camargo S.A.S y el 1º de noviembre de 2022, se dio orden de inicio de las obras, cuyo objeto fue “Ejecución de las obras civiles faltantes para las unidades de generación 3 y 4 y obras complementarias del proyecto hidroeléctrico Ituango” (conducciones 3 y 4, en de casa de máquinas vaciado de losa nivel 217 unidad 4).

Información contractual

Contrato:	CW217565
Contratista:	SCHRADER CAMARGO S.A.S
Contratante:	EPM E.S.P
Fecha inicio:	1 de noviembre de 2022
Fecha terminación:	15 de diciembre de 2023 en proceso de liquidación
Plazo de ejecución:	380 días calendario
Valor inicial del contrato:	\$ 35.250.367.575.

Seguimiento a obras

Casa de máquinas: los concretos del nivel 217 msnm para embebido de la unidad 4 se terminaron en marzo de 2023, luego se construyeron las escaleras de entre pisos entre unidades 3 y 4, pórticos de galerías de barras y tapas de generadores, terminando el sector norte de la casa de máquinas.

Revestimiento de blindajes en conducciones 3 y 4: durante 2023 se terminó el revestimiento del blindaje dando paso al llenado de estas para el inicio de pruebas con agua en las unidades de generación.





Unidades 1 a 4 zona norte

A continuación, se presenta el avance en el programa de obras de SCHRAIDER CAMARGO S.A.S

Avance de obras según programa del contrato

Estado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Conducción 3								
Programado	26.2%	47.1%	69.7%	89.7%	100%	100%	100%	100%
Ejecutado	29.0%	51.5%	71.2%	78.9%	90.6	99.7%	99.7%	100%
Conducción 4								
Programado	12.2%	31.1%	45.4%	52.5%	59.5%	68.5%	82.5%	100%
Ejecutado	11.8%	28.4%	40.5%	53.8%	64.7%	81.4%	88.5%	100%

Al contrato se adicionaron las demoliciones de los tapones de las conducciones 3 y 4 se terminaron en septiembre de 2023.

Obras de limpieza del lecho del río Cauca – Consorcio Dragacauca

En mayo de 2018, debido al paso del agua por casa de máquinas y destaponamiento del túnel de desviación derecho, se produjo arrastre de materiales que quedaron depositados en el lecho del río Cauca aguas abajo de las descargas. Para asegurar la eficiencia en la generación, se hizo necesario llevar a cabo la remoción del material acumulado.

Mediante Contrato CW171318, los trabajos para la remoción y restauración iniciaron el 13 de junio de 2022, a partir de esta fecha, comenzó a contar el plazo de ejecución del contrato, establecido en 480 días calendario. A pesar de tener un avance previsto del 96,0% en el programa, la ejecución real solo alcanzó el 11,7%, EPM tomó la decisión sobre la terminación anticipada del contrato CW171318 debido a un incumplimiento grave por parte del Consorcio.

Servicios subacuáticos para la recuperación de las captaciones del proyecto hidroeléctrico Ituango

Información contractual

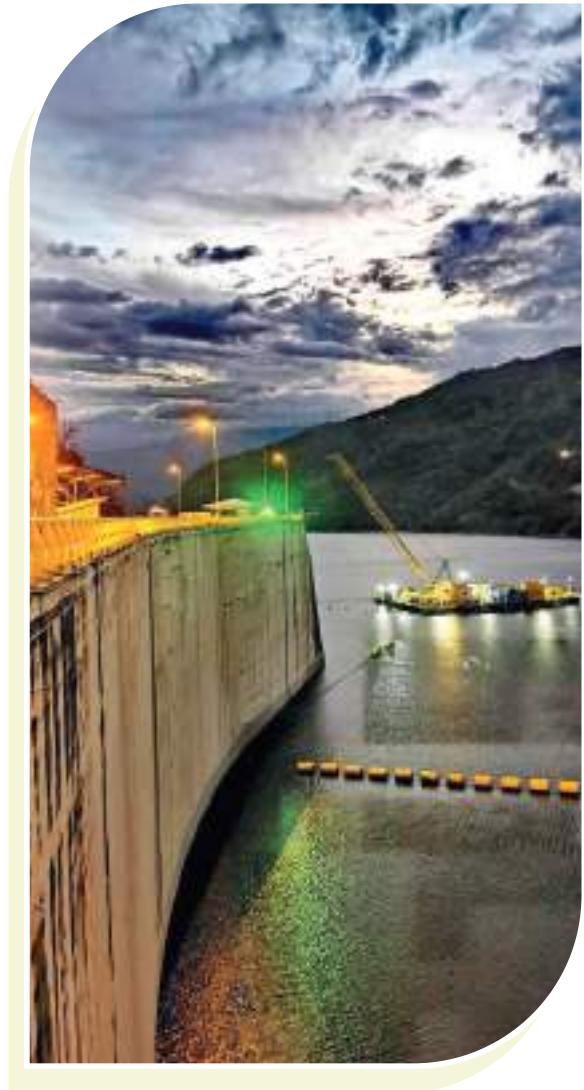
Contrato:	CW152267
Contratista:	DCN - Diving B.V.
Valor actual del contrato:	\$ 372.383.310.200,19 COP
Fecha inicio:	29 de agosto de 2021
Fecha terminación:	27 noviembre de 2023
Plazo de ejecución:	820 días calendario

Desarrollo del contrato

Los trabajos subacuáticos son una actividad inédita en Colombia, que se efectúan bajo una técnica de buceo hiperbárico o de saturación. Su primera etapa se llevó a cabo en noviembre de 2021 y comprendió el escaneo estructural.

Durante la contingencia de 2018, las captaciones quedaron inundadas mientras se venía terminando la obra civil, dejando algunas labores incompletas. La forma de concluir las es bajo la técnica de trabajos mecánicos bajo condiciones subacuáticas. DNC inició sus labores mediante la inmersión de un minisubmarino robotizado que utiliza georadar para verificar el estado de las conducciones 1 a 4.

Los trabajos planificados incluyen la limpieza de la plazoleta 350 (conducción), el reemplazo de rejas coladeras, la reparación del concreto lanzado en conducciones superiores y la eliminación de tapones de concreto en conducciones 3 y 4.



Para llevar a cabo estas tareas, se diseñaron y fabricaron tapones mecánicos (mamparas) que permiten interrumpir el paso del agua por las captaciones y realizar los trabajos en seco en su interior.

La reinstalación de las rejas coladeras terminó el 15 de octubre de 2023 para iniciar con el llenado de las conducciones, e inicio de pruebas con agua de las unidades de generación 3 y 4; unidades que se sincronizaron desde el 22 y 26 de octubre de 2023.

Cuando entre en mantenimiento de 8000 horas la unidad 2, el contrato queda en stand by para poder instalar tapón y realizar el revestimiento de la conducción superior 2; además, por seguridad en la zona de trabajo se necesita suspender la generación de la unidad 1 mientras se realizan estos trabajos.

Servicios para construir las unidades de generación 5, 6, 7 y 8, que en conjunto generarán 1.200 megavatios (MW) de energía.

El contrato correspondiente a la ejecución de obras para la segunda etapa del proyecto (unidades de 5 a 8) fue adjudicado por EPM el 17 de octubre de 2023 al Consorcio CYS, conformado por: Yellow River Co., LTD Sucursal Colombia y Schrader Camargo S.A.S.

En cuanto a pólizas y condiciones de aceptación: el contrato firmó un acta de modificación bilateral para incluir una cláusula que permitiera la presentación de amparos de estabilidad y calidad de obra, y salarios y prestaciones sociales con vigencia de 5 años, con la obligación de ser extendidas por plazo faltante para completar las vigencias exigidas en condiciones particulares, esto debido a las restricciones en el mercado asegurador.



EPM dio orden de inicio al contrato adjudicado para la segunda fase del proyecto el 20 de diciembre de 2023, con 60 días para movilización y un plazo de ejecución de 1.125 días calendario y un valor aproximado de un billón setenta y cinco mil millones de pesos.

Ejecución de las obras civiles para el taponamiento del túnel de desviación derecho y clausura de los túneles de desviación.

Según comunicación 20230130241133, las obras fueron entregadas a Schrader Camargo S.A. mediante Contrato CW274250 por un valor de 126 mil millones, con un plazo de 330 días y orden de inicio el 23 de octubre de 2023.

Obras para la estabilización del talud K0+900 de la vía sustitutiva Ituango.

A diciembre del 2023 el contratista se encontraba en movilización de instalaciones, equipos, personal e insumos, para iniciar obras en enero de 2024.

Se inició con las pruebas de bombeo con material sintético de filtro del pre-tapón N°2, las cuales involucraron actividades como pruebas de bombeo con material no convencional con un tamaño de 19 mm aproximadamente.

En el pretapón 2, se iniciaron las actividades de localización y marcación topográfica de los micropilotes pendientes por ejecutar, también se realizaron trabajos para el manejo de aguas de infiltración en la zona de la bóveda del túnel de la descarga intermedia.

Estas obras fueron entregadas por EPM a Estyma S.A por un valor de 56 mil millones, un plazo de 540 días, con orden de inicio el 29 de noviembre 2023.



Planeación del proyecto presa, casa de máquinas y obras asociadas



A continuación, se enuncian los sucesivos cambios al cronograma de obras del proyecto que han dificultado a la Sociedad realizar el seguimiento bajo un cronograma director que quedó inválido por la Contingencia y, por ende, EPM se ciñe al cronograma de recuperación de obras.

A partir de octubre de 2015 el proyecto contó con un programa de aceleración aprobado por EPM el cual tenía entre otros objetivos, llevar a cabo las obras necesarias para que la primera unidad entrara en operación comercial el 30 de noviembre de 2018. Sin embargo, a partir del abril de 2018, por el taponamiento de la GADE dicho programa quedara obsoleto y hacia parte del contrato BOOMT -programa detallado de obras-

Posteriormente, EPM pactó con sus contratistas un programa de recuperación y puesta en servicio, que aprobó el 28 de junio de 2019. Este nuevo cronograma estuvo sujeto a cambios y modificaciones, ya que aún no se conocía el estado real de todas las obras subterráneas y de las unidades de generación. Este programa no hace parte del contrato BOOMT.

El 15 de abril de 2020, se presentó una versión del cronograma para la contingencia, estabilización y puesta en servicio del proyecto hidroeléctrico Ituango. Para la elaboración de este programa, se recopiló información de diversas entidades involucradas en el proyecto.

Debido a la pandemia del COVID-19 y su incidencia en la disminución del personal del proyecto, las actividades se suspendieron parcialmente. Estas actividades se reanudaron gradualmente a partir de agosto de 2020, pero con un personal reducido, situación que afectó los procesos de ejecución, construcción, contratación, importación de bienes y servicios, así como la adquisición de mano de obra, lo que requirió ajustes adicionales al programa.

Así las cosas, el 22 de diciembre de 2020, EPM aprobó al contratista una nueva versión del cronograma que incluía las afectaciones causadas por el COVID-19 y posteriormente, tanto el 27 de diciembre de 2021 como el 15 de julio de 2022, EPM aprobó nuevas versiones del cronograma que incorporaban nuevas obras para la recuperación y puesta en operación, acogiéndose a la resolución CREG 194 de 2020.

Nuevamente, el 15 de octubre de 2022, EPM presentó un nuevo cronograma enfocado a la terminación de las actividades y la puesta en operación de las unidades 1 y 2 antes del 30 de noviembre de 2022, y las unidades 3 y 4 antes del 30 de noviembre de 2023.

Dada la decisión de no continuidad de las obras principales con el Consorcio CCC Ituango, y la necesidad de iniciar un nuevo proceso licitatorio para el desarrollo de obras, EPM anunció públicamente que las unidades 5 a 8 entrarían en operación en 2027. Mediante comunicación 20231221300166 del 21 de diciembre HIDROITUANGO genera a EPM ALERTA TEMPRANA, por la terminación del plazo del contrato que afecta la continuidad en la terminación de las obras, indispensable para la puesta en operación integral del proyecto y su estabilización, y proceso de empalme cuya transición requiere el concurso simultáneo de los contratistas entrante y saliente.

Indicadores de avance físico 2023

Mes	Programado Acumulado	Ejecutado Acumulado	Atraso (-)
Enero	90,76%	90,49%	0,27%
Febrero	90,88%	90,68%	0,20%
Marzo	91,08%	90,82%	0,21%
Abril	91,18%	90,99%	0,19%
Mayo	91,63%	91,44%	0,20%
Junio	91,74%	91,62%	0,13%
Julio	91,93%	91,77%	0,16%
Agosto	92,18%	92,03%	0,15%
Septiembre	92,35%	92,20%	0,15%
Octubre	92,55%	92,41%	0,14%
Noviembre	92,57%	92,54%	0,03%

Programa de obra

La evolución de los indicadores de curva S informados por EPM en 2023, según programa de recuperación y puesta en servicio, se presentan en la siguiente tabla:

El desfase que se presentó en la curva S con respecto a la última versión del cronograma, con corte al 30 de noviembre de 2023, fue del 0,03%.

Construcción de la vía Puerto Valdivia – sitio de presa

Información contractual

Contrato:	CT-I-2013-000001
Contratista:	CONSORCIO MISPE ITUANGO
Fecha inicio:	19 de marzo de 2013
Fecha terminación original:	2 de marzo de 2016
Plazo original:	1.080 días calendario
Plazo actualizado:	1.700 días calendario (AMB 10)

Desarrollo del contrato

El contrato fue liquidado unilateralmente por EPM. Al respecto la Sociedad Hidroeléctrica Ituango se ha manifestado frente a EPM y ha reiterado su posición respecto a las reclamaciones al Contratista MINCIVIL dadas las condiciones de la vía y el incumplimiento del cronograma para cumplir con el objetivo original de construcción y uso para el transporte de equipos.

La disponibilidad de la vía no fue oportuna, además, de la continuidad de trabajos de remoción de derrumbes y la ejecución de obras adicionales a cargo de un nuevo contratista sin que hasta la fecha se haya dado por terminado este proyecto.

Así mismo, los pronunciamientos de la Sociedad frente a EPM están relacionados con los incumplimientos ambientales, que dieron lugar a una sanción por parte de la Autoridad Ambiental, la suspensión de obras civiles y la implementación de nuevas medidas ambientales con los sobrecostos asociados. Otros temas como el Acta de Transacción y las diferencias respecto al balance de materiales excavados y remoción de derrumbes llevados a la zona de depósito, además de obras inconclusas que fueron llevadas a otros contratos de mantenimiento. En consecuencia, la Sociedad Hidroeléctrica Ituango abordará estos hechos a través de los mecanismos establecidos en el contrato.

Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona de influencia del proyecto

Información contractual

Contrato:	CT-2020-000701
Contratista:	KMA Construcciones S.A.S.
Valor actual del contrato:	\$ 48.577.241.940
Fecha inicio:	26 de octubre de 2020
Fecha terminación:	25 de octubre de 2022
Plazo de ejecución:	730 días calendario
Tiempo transcurrido:	730 días (100 %)

Desarrollo del contrato

Este contrato se terminó el 25 de octubre de 2022, actualmente en proceso de liquidación. No obstante, los resultados de su ejecución han sido motivo de pronunciamiento por parte de La Sociedad, la cual ha solicitado a EPM, revisar los sobrecostos derivados en la construcción de los puentes Palestina y Turcó,

aun no iniciada y ocasionadas por problemas de logística, gerenciamiento e ingeniería por parte del contratista, lo que llevó a un atraso del 47% tanto en la ejecución de las obras como en la facturación.

Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, y obras complementarias.

Información contractual

Contrato:	CW241011
Contratista:	COINOBRAS.
Valor actual del contrato:	\$ 34.177.387.315
Fecha inicio:	23 de enero de 2023
Fecha terminación:	16 de abril de 2024
Plazo de ejecución:	450 días
Tiempo transcurrido:	65 días (14,4 %)
Tiempo faltante:	385 días (85,6 %)

Actividades preliminares

Durante el periodo, la empresa contratista COINOBRAS S.A.S. llevó a cabo actividades de remoción de material de derrumbe, mantenimiento de obras de drenaje, limpieza y habilitación de sectores así como trabajos de rocería en los taludes. El Contratista presenta retrasos en la ejecución del programa de actividades afectadas por bajos rendimientos.

Montaje de equipos electromecánicos – unidad montajes Ituango de EPM

Los sistemas auxiliares mecánicos están instalados y operativos para las unidades 1 a 4; para las unidades 5 a 8 no hay avances.

Quedó finalizado el montaje del sistema de agua potable de la zona norte, avance de 100%.

Quedó finalizado el montaje del sistema de aire comprimido de la zona norte, avance de 100%.

Actividades eléctricas y electrónicas

La Unidad de Montajes Ituango de EPM (UMI) terminó con el montaje de las bandejas portacables en el edificio de servicios auxiliares zona norte que corresponde a los sistemas de control y fuerza de la central.

Durante el periodo se ejecutaron las actividades que corresponden al montaje de los servicios auxiliares eléctricos, electrónicos y mecánicos de las unidades de generación Nos. 3 y 4 ubicados en las siguientes elevaciones: EL.193.00, 205.45, 199.00, 211.90, y 217.50 (Casa máquinas – Edificio de servicios auxiliares zona norte).

Adecuación de material, así como en la instalación de vigas y cubierta superior del pozo inclinado, para la zona norte (etapa I) ya están terminados.

Se iniciaron pruebas de tableros para unidades 5 a 8.

Fabricación y montaje de unidades 1 a 4

Unidades 1, 2, 3, 4 : Fabricación y montaje terminado, en operación.

Contratación, fabricación, suministro e instalación de transformadores de potencia

La fabricación y suministro de los veinticinco (25) transformadores monofásicos de potencia de 112 MVA de unidades 1 a 8, incluyendo uno (1) de repuesto, han sido contratados con Siemens, 24 de ellos se encuentran instalados en la caverna de transformadores, en su posición final.

Los transformadores monofásicos de potencia de 112 MVA de las unidades 1 a 4 están completamente comisionados y en operación normal; terminado el montaje de las unidades 5 a 8 (ensamble mecánico, instalación GIB, instalación neutro, instrumentación y con trol, pruebas eléctricas especiales) por parte de Siemens, pendiente de las pruebas y de Comisionamiento.

Fabricación de blindajes anexos a los túneles de conducción

Contrato No: CT-2014-000507, cuyo contratista es: ATB RIVA CALZONI S.P.A. cuyo objeto consiste en el diseño, fabricación y servicios asociados para ocho (8) conjuntos de blindajes para los pozos de presión de las conducciones 1 a 8 y un (1) conjunto de blindajes para los túneles y pozos verticales de la derivación de las conducciones.

La fabricación de los blindajes de las conducciones 1 a 8 terminó en septiembre de 2023. Se inicio la fabricación del blindaje para la descarga ecológica.

Los blindajes de las conducciones 1 a 4 están montados y operando, llevando el agua desde las captaciones a las unidades de generación.

A la fecha la Sociedad no conoce el diseño definitivo de la descarga para el caudal remanente que debería ser a través de las obras de la descarga intermedia.

Cables de potencia 500 Kv

El montaje de cables de potencia de 500 KV de las unidades 1 a 4 fue culminado; para las unidades 5 a 8 el avance en esta actividad está en un 30,1 %.

La unidad de montajes EPM bajo la supervisión del personal del contratista SUDKABEL realizó las pruebas de alta tensión a los cables en GIS Gas Insulated Switchgear, en las tres (3) fases de la unidad 1 y 2 actualmente operativos.

Declaración de entrada en operación comercial por parte de EPM de las unidades 3 y 4

Actividades terminadas:

- * Montaje generador, rotor y servicios auxiliares.
- * Conducción.
- * Instalación mamparo metálico.
- * Despresurización.
- * Demolición tapón en concreto.
- * Instalación rejas coladeras.
- * Pre-comisionamiento.
- * Pruebas en seco.
- * Pruebas con agua.
- * Sincronización de la unidad 3 realizada el 22 de octubre de 2023
- * Sincronización de la unidad 4 realizada el 26 de octubre de 2023
- * Inicio de operación comercial unidad 3: se declaró el 28 de octubre 2023
- * Inicio de operación comercial unidad 4: se declaró el 31 de octubre 2023

NOTA: Se debe recordar que el proyecto, según licencia ambiental, no está en operación comercial sino en disposición de energía.

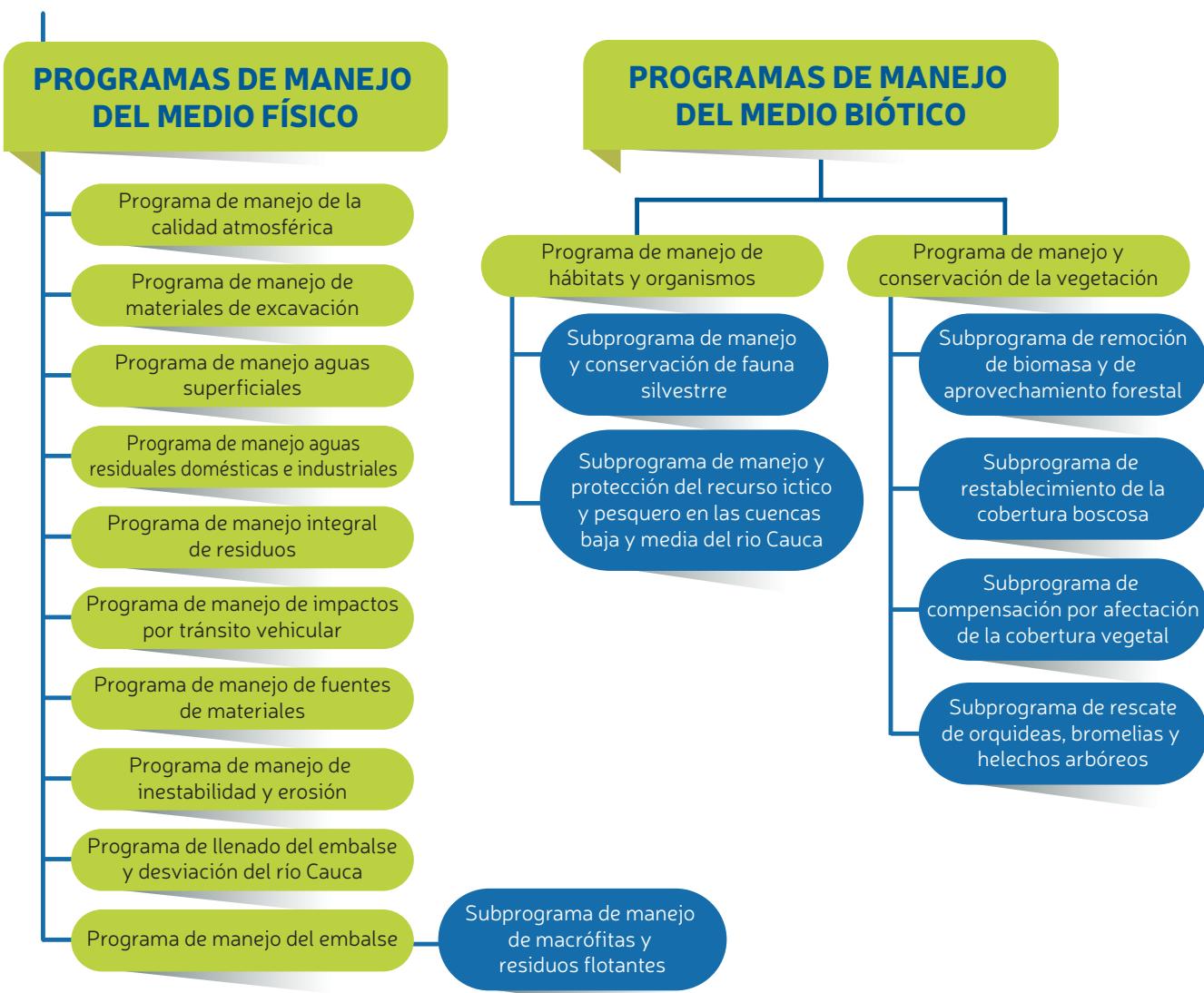


Unidad en mantenimiento

Seguimiento a la gestión ambiental

Actividades enmarcadas en el Plan de Manejo Ambiental

La Gestión Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Ituango se encuentra regulada en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental con la implementación de los programas, proyectos y actividades enfocados a mantener una relación armónica e incluyente del Proyecto en el territorio y el manejo responsable de los impactos generados.



A continuación, se describen los principales avances para cada uno de los programas de manejo ambiental durante el período.

Programas del componente físico

El desarrollo de los programas de manejo del componente físico está a cargo de los contratistas vinculados a la construcción del proyecto; sin embargo, EPM es responsable de su cumplimiento, seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas de manera conjunta con la Interventoría.

Programa de manejo de calidad atmosférica

Dar cumplimiento a los límites de emisiones de material particulado, gases y generación de ruido exigidos por la normatividad ambiental vigente.

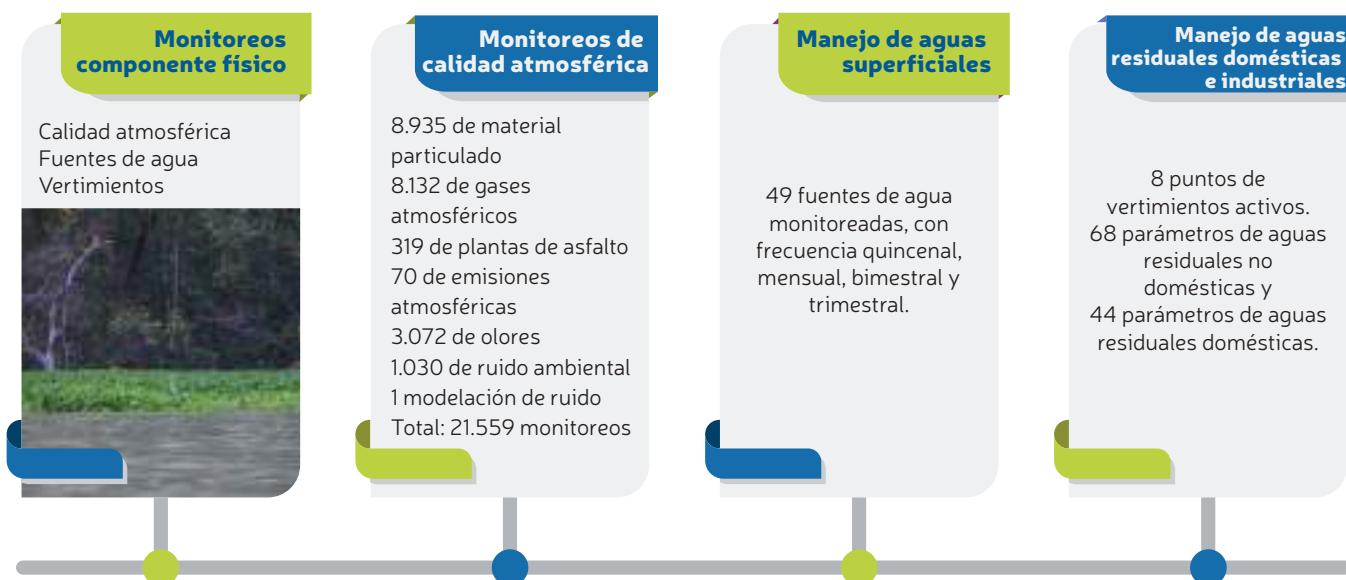
- * Cumplimiento de parámetros de calidad de aire (con mediciones de gases, velocidad del aire, ruido y estrés térmico).
- * Actividades de humectación y limpieza de vías, carpado de vehículos que transportan material y lavallantas.
- * Vehículos con revisión técnico mecánica y de gases vigentes y establecimiento de límites de velocidad.

Programa de manejo de aguas superficiales

Implementar medidas de manejo para mitigar los impactos causados en cuerpos hídricos superficiales,

- * Frentes de obra e infraestructura asociadas con manejo de aguas superficiales
- * Cumplimiento de permisos de concesión de agua otorgados
- * Fuentes de agua monitoreadas, con muestreos realizados en el embalse, sus tributarios y aguas abajo. Con frecuencia quincenal, mensual, bimestral y trimestral.

Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales



Implementar los tratamientos necesarios tanto para las aguas residuales domésticas como para las no domésticas, asegurando que no se produzcan vertimientos con aporte de contaminantes a las fuentes de agua y al suelo por fuera de los límites.

- * 8 vertimientos activos con caudales autorizados
- * Monitoreo de las aguas residuales domésticas e industriales en cumplimiento de la normatividad ambiental.
- * 68 parámetros de aguas residuales no domésticas y 44 parámetros de aguas residuales domésticas
- * Actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas provenientes del campamento Tacuí – Cuni.

Programa de manejo de materiales de excavación

Establecimiento adecuado de zonas para disposición de materiales de excavación y derrumbes (ver cuadro de indicadores).

Programa de manejo de impactos por tránsito vehicular

Mitigación de los impactos ocasionados por el tránsito vehicular, evitar la accidentalidad en las vías definitivas y temporales pertenecientes al proyecto.

- * Campañas de reducción de velocidad, tránsito seguro y controladores viales.
- * Mantenimientos preventivos y/o reparaciones a los vehículos y maquinaria.

Programa de manejo de fuentes de materiales

Al culminar con la explotación de materiales, las actividades se enfocaron en el plan de manejo y abandono de la zona de préstamo, con la revegetalización y conformación final de las áreas expuestas y la construcción de obras de drenaje para el manejo de las aguas superficiales y/o de escorrentía.

El área restante de 19 ha por restaurar, está siendo ocupada por taller, almacenamiento de virolas y oficinas de ATB RIVA CALZONI contratista de blindajes de túneles de conducción, el vivero y el patio de equipos inmovilizados de CCCI.

Programa de manejo del embalse

Subprograma de manejo de macrófitas y residuos sólidos flotantes del embalse

La extracción mecánica se realiza en el depósito Mameyes, y la extracción manual se trabaja en los acopios del sector La Casarela y Algarrobo. Se tienen instaladas cuatro barreras de contención en Burundá (industrial), La Escopeta (artesanal), Piscina 1 y Piscina 2 sector Bocas de Niquia (una de ellas mixta con material industrial y artesanal, y la segunda toda artesanal).

El seguimiento de la cobertura del material flotante en el embalse se realiza con una frecuencia semanal por medio del procesamiento de fotografías satelitales que se contrastan con las evidencias registradas en campo, sin superar el límite permitido ambientalmente (20%).

Programa de manejo de la inestabilidad y erosión



Conservar la estabilidad geotécnica en taludes de vías, frentes de obras y otros sectores del proyecto, para lo cual se realizan monitoreos en 70 sitios inestables identificados en el embalse y en las vías. Adicionalmente, se realiza esta actividad en forma permanente desde el Centro de Monitoreo Técnico (CMT).

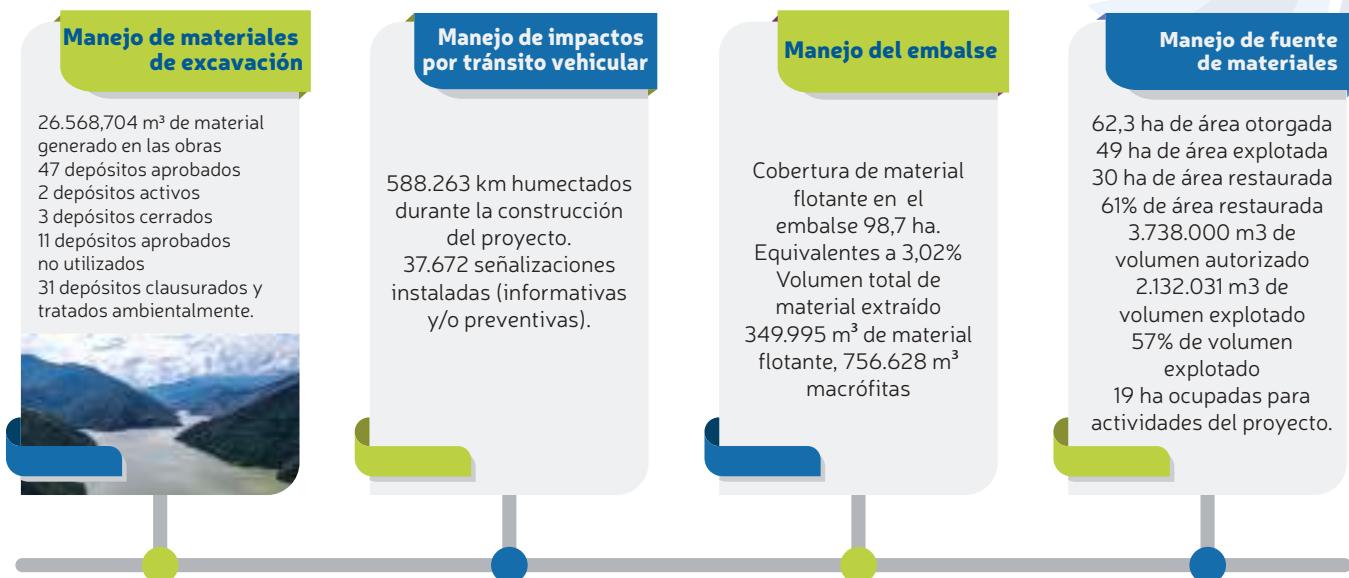
Las actividades de tratamiento se desarrollaron principalmente en: El km 0+900 de la vía Presa – Ituango, el km 0+550 de la variante San Andrés y el km 31+700 sector Puente 57 de la vía Puerto Valdivia – Presa; y en las vías de influencia de acceso al proyecto como: La vía San José de La Montaña – San Andrés de Cuerquia, San Andrés de Cuerquia – El Valle de Toledo, El Valle de Toledo – Presa, Presa – El Bombillo, Puerto Valdivia – Presa y la vía sustitutiva Presa – Ituango.

Programa de manejo integral de residuos

Cumplimiento a las diferentes etapas de gestión, clasificación y disposición; seguimiento a los sitios de acopio y visitas a los gestores de residuos; y se realizaron campañas de sensibilización y educación ambiental.

- * Peligrosos (RESPEL): Se entregaron a gestores externos autorizados.
- * Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Son llevados al acopio autorizado para su posterior aprovechamiento en la conformación de vías y carreteables al interior del proyecto.
- * Ordinarios: Finalizó la disposición de residuos ordinarios en el relleno sanitario Bolivia y son llevados al relleno sanitario La Pradera.
- * Reciclables: Se comercializan, en ocasiones se donan a comunidades.
- * Especiales: Gestor externo para su disposición final o actividades de post consumo (chatarra, llantas usadas, madera en cantidades voluminosas).
- * Biodegradables: Gestor externo. Se realiza compostaje y ensilaje.

Indicadores ambientales



Programas del componente biótico

El desarrollo de las actividades del componente biótico en su mayoría está a cargo de EPM, pero las actividades como aprovechamiento forestal, rescate de epífitas y manejo y conservación de fauna silvestre, están en cabeza de cada contratista en las obras que le competen.

Programa de manejo de hábitats y organismos

Subprograma de manejo y conservación de fauna silvestre

Continúa en operación el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAVFS-PHI; con actividades de ahuyentamiento, rescate, manejo y reubicación de fauna silvestre en los frentes de obra y vías del proyecto, campañas de sensibilización y señalización vial por presencia de fauna silvestre. Para ello, se tienen instalados seis pasos aéreos de fauna en las vías del proyecto, y se viene desarrollando un estudio poblacional de especies de aves focales, felinos y nutria de río.

Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca

Se cuenta con los programas de manejo, monitoreo, conservación y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, con actividades de seguimiento a la actividad reproductiva de especies migratorias (áreas de desove y rutas migratorias).

Se ha logrado la reproducción del bagre sapo cola negra especie recientemente descrita y que representa un importante recurso para la seguridad alimentaria de las comunidades locales de la parte baja.

Programa de manejo y conservación de la vegetación

Subprograma de remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal

Se realizaron actividades de rocería y poda para adecuación de caminos y mantenimiento de vías, reutilización de madera aprovechada, rescate y reubicación de epífitas y seguimiento fenológico a las especies de interés ecológico de la vegetación nativa.

Subprograma de restablecimiento de la cobertura vegetal

El material vegetal para todas las labores de siembra del proyecto se produce en el vivero El Palmar. Las instalaciones fueron renovadas con adecuaciones que permiten el almacenamiento de semillas, la germinación y creación de ambientes propicios para el crecimiento de árboles del bosque seco y bosque húmedo tropical. La operación del Vivero se realiza con las Juntas de Acción Comunal.

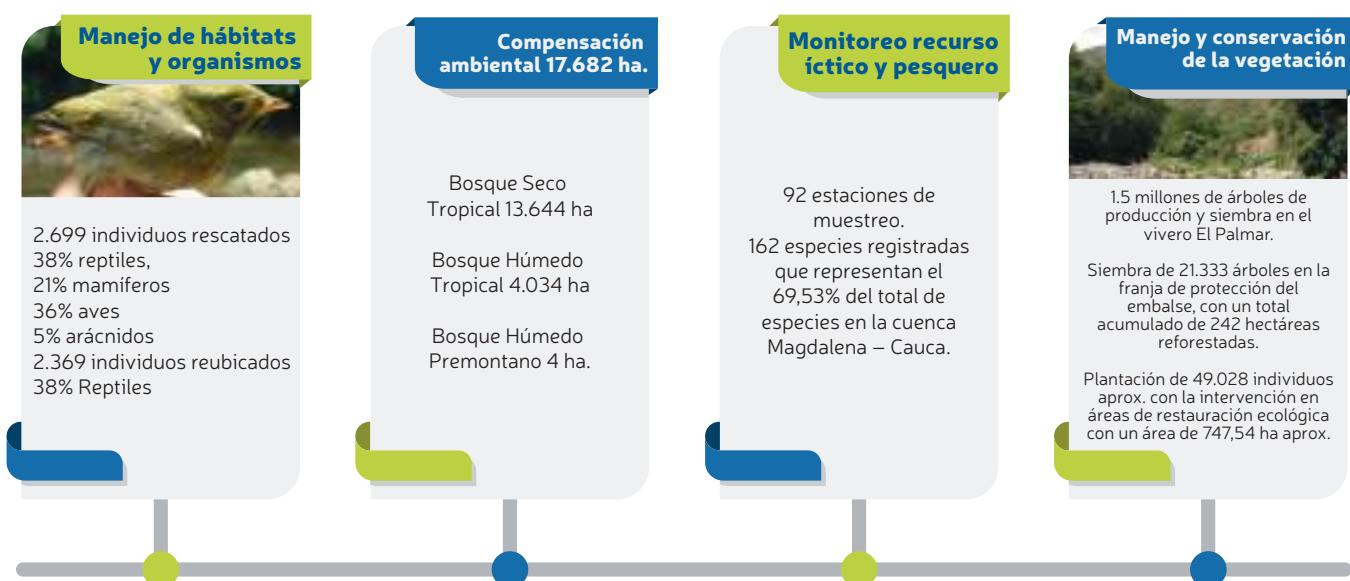
Subprograma de compensación por afectación de la cobertura vegetal.

Restauración ecológica de áreas:

- * Más de 6.500 ha de áreas adquiridas de manera voluntaria ubicadas en la zona de vida de bosque húmedo premontano.
- * Siembra de más de 26,000 individuos arbóreos de diferentes especies nativas en 100 ha dentro de las áreas de compensación, en las zonas de vida de bosque húmedo tropical y bosque seco tropical.

Subprograma de rescate de orquídeas, bromelias y helechos arbóreos

Se realiza identificación y registro, colecta, traslado y reubicación, monitoreo y mantenimiento de los individuos rescatados en la ejecución de las obras principales y en las actividades de mantenimiento en las vías del proyecto; para ser trasladados a los sitios denominados como epifitarios.



Plan de inversión forzosa de no menos del 1%

La implementación del Plan de Inversión Forzosa -PIF- de no menos del 1%, como obligación de la Licencia Ambiental del proyecto está a cargo de EPM y contiene cinco líneas de inversión, concertadas con los entes territoriales de CORPOURABÁ y CORANTIOQUIA, así:

- i. Protección y manejo de áreas estratégicas: Zonas de retiros de fuentes hídricas, humedales, nacimientos de agua, acuíferos, corredores biológicos, áreas protegidas.
- ii. Compra, reforestación, aislamiento de áreas de influencia de nacimiento de fuentes abastecedoras de acueductos.
- iii. Saneamiento ambiental: Formulación de planes maestros y construcción de interceptores y plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
- iv. Educación ambiental.
- v. Formulación de planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas.

EPM continúa realizando el ajuste de los diseños de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y de los colectores. Se tienen 10 proyectos con diseños ajustados, en espera del cumplimiento de requisitos legales por parte de los municipios como son la titularidad sobre el predio, constitución de servidumbres, licencia de construcción, permisos ambientales, entre otros.

Se avanza en la caracterización físico, biótica y socioeconómica de predios, para realizar la verificación del área y definir el polígono de interés de compra, además de determinar si ambientalmente es viable su adquisición.

Se realizó la entrega del Colector Norte en el municipio de Liborina y se concertó con el municipio de Ituango la construcción de la PTAR Norte en el casco urbano.

Finalizó el convenio con el municipio de Santa Fe de Antioquia, con la instalación de 37 pozos sépticos y se realizó la entrega de siete (7) plantas de potabilización de agua en las instituciones educativas del área de influencia del proyecto.

Plan de Contingencia

El plan de contingencia vigente para el proyecto es el aprobado por la Licencia Ambiental, el cual ha venido evolucionando con el nuevo marco normativo (Ley 1523 de 2012, Decreto 2157 de 2017, entre otros), a los requerimientos asociados a la contingencia del proyecto del año 2018, a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional y a los ajustes requeridos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Este plan está estructurado en tres componentes: Conocimiento, reducción y manejo del riesgo. En el período de reporte, se registra un cumplimiento del 89% de los mecanismos de respuesta a los escenarios de riesgos identificados y analizados en el capítulo de conocimiento del riesgo, además, continúa vigente el contrato con la Cruz Roja Colombiana para la gestión del riesgo de desastres y en salud desarrollado en obras principales, zona de influencia y municipios aguas abajo del sitio de presa. A la fecha, se mantienen las actividades de capacitación, simulaciones y simulacros, las actividades de control desde el Centro de Monitoreo Técnico (CMT) y de alarmas del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

Seguimiento a la gestión social

La Gestión social del proyecto se desarrolla en el marco del Plan de Manejo ambiental componente socioeconómico que contiene 5 programas con sus respectivos proyectos. Para ello, EPM cuenta con un equipo de profesionales adscritos a la DASPI -Dirección Ambiental, Social y de Sostenibilidad del proyecto Ituango- en sus componentes social, económico, ambiental y de gestión del riesgo, además articulados con el grupo de predios.

Programa de comunicación y participación comunitaria

El Programa de información y comunicaciones es transversal a todas las actividades del proyecto. En 2023 se dio especial énfasis en mantener informados a los distintos grupos de interés entre otros temas:

- * Sistemas de Alarma Temprana.
- * Talleres y simulacros comunitarios para la gestión del riesgo
- * Aves de interés para la conservación en el PHI
- * Conservación y cuidado de ecosistemas
- * El Abecé de las transferencias
- * Aspectos importantes sobre las obras civiles
- * Firma proceso Consorcio CYS.
- * Contratación segunda etapa HIDROITUANGO.



Programa de restitución de condiciones de vida

Con el requerimiento de algunas áreas para ser incorporadas al desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Ituango (embalse, vías), se afectaron grupos de población con diferentes niveles de arraigo sobre su territorio, en el cual han sustentado su forma de vida y desarrollado sus relaciones sociales y económicas que les permiten satisfacer sus necesidades básicas.



Universos poblacionales sujetos a medidas de manejo

Universo poblacional tipo afectación	No. Familias	Media de manejo		
		Tipo 3 Restitución Integral	Tipo 2 Compra directa	Tipo 1 Indemnización
Predial	279	152	121	6
Minería	849	102	142	585
Otras actividades económicas	171	5	36	62
Subtotal	1.299	259	299	653

27 familias notificadas sin impacto y / o edicto

Conectividad occidente

En relación con el transporte suministrado por el proyecto entre ambas márgenes del río para las comunidades provenientes de los municipios de Peque, Buriticá y Sabanalarga, antes conectados por el puente de Niquia – afectado en contingencia- y con intercambios económicos y sociales, se resalta en esta vigencia el mejoramiento en la prestación de dicho servicio con la habilitación de todos los puertos y cumpliendo los horarios establecidos.

El consolidado del año 2023, es el siguiente:

Detalle	Cantidad
Viajes realizados	4.280
Pasajeros movilizados	9.515
Carga transportada	6.287
Equinos-bovinos	7.262



Así mismo, y con miras a la restitución de la conectividad se inició el proceso contractual para el diseño de un puente y la recuperación de la red de comunicación a partir del reconocimiento con las comunidades del camino ancestral impactado por la contingencia y su adecuación a través de la estrategia de contratación social.

EPM reporta que ya se cuenta con una etapa de factibilidad de un trazado del camino que conecta el puerto Las Cuatro, Guayabal, Totumos y Barbacoas y está pendiente de definir el punto de cruce más adecuado sobre el río y así lograr restituir la infraestructura afectada.



Plan de permanencia comunidades de Angelina y Mogotes

A partir de la decisión de EPM de la permanencia de las comunidades de Angelina y Mogotes en el territorio que tradicionalmente han ocupado en calidad de poseedores y teniendo en cuenta la afectación de su actividad principal de barequeo en el río Cauca con el llenado del embalse, Epm viene implementando un Plan en el marco del cual se han diseñado propuestas alternativas de proyectos productivos, los que hoy requieren de la intervención de la Sociedad Hidroeléctrica propietaria de los predios que hoy ocupan, para el reconocimiento de la titularidad sobre sus predios como parte fundamental del mejoramiento de su calidad de vida.

HIDROITUANGO, se ha pronunciado en distintos momentos dejando planteadas las situaciones respecto a las condiciones del territorio en temas ambientales, de ordenamiento y oportunidades para la sostenibilidad de estas familias. No obstante, se continuará el seguimiento y la verificación frente a las acciones planteadas y el cumplimiento por parte de EPM de los requerimientos de la Autoridad Ambiental - ANLA- requerimientos 55 de 2022 y 73 de 2023 relacionados con el impacto sobre la actividad económica en estas comunidades: Desarrollo de proyectos productivos, metas y ajustes al cronograma hasta el año 2025.



**7 acuerdos
100%**

**13 acuerdos en
implementación**

**6 acuerdos
en trámites
administrativos**

Implementación de proyectos protocolizados en la consulta previa con la comunidad indígena Nutabe de Orobajo

Una vez surtido el proceso de Consulta Previa con la comunidad indígena Nutabe de Orobajo en 2019, se inició la implementación de 26 proyectos protocolizados los que originan 137 productos enmarcados en diferentes componentes, de acuerdo con los plazos concertados. En 2023 EPM hizo la entrega de la infraestructura para el beneficio del café y se cerraron los proyectos: Estudio Etnocientífico, fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres, formación y capacitación ambiental y creación de espacios lúdico- recreativos y deportivos.

Frente a este tema, HIDROITUANGO se ha pronunciado en diferentes oportunidades y haciendo uso del mecanismo de Alertas tempranas consagrado en el contrato BOOMT, ha solicitado en forma reiterada el Plan Operativo y ha dejado constancia sobre temporalidad en la ejecución de los acuerdos, incremento en los costos, planeación, alcance en la ejecución, usos y costumbres y procesos consultivos adicionales.

Programa de integración proyecto región

Este programa tiene como enfoque contribuir con el uso de los recursos humanos y naturales, prevención de conflictos, comunicación asertiva y oportuna, fortalecimiento de las instituciones, todo ello orientado a contribuir en el desarrollo de la región y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

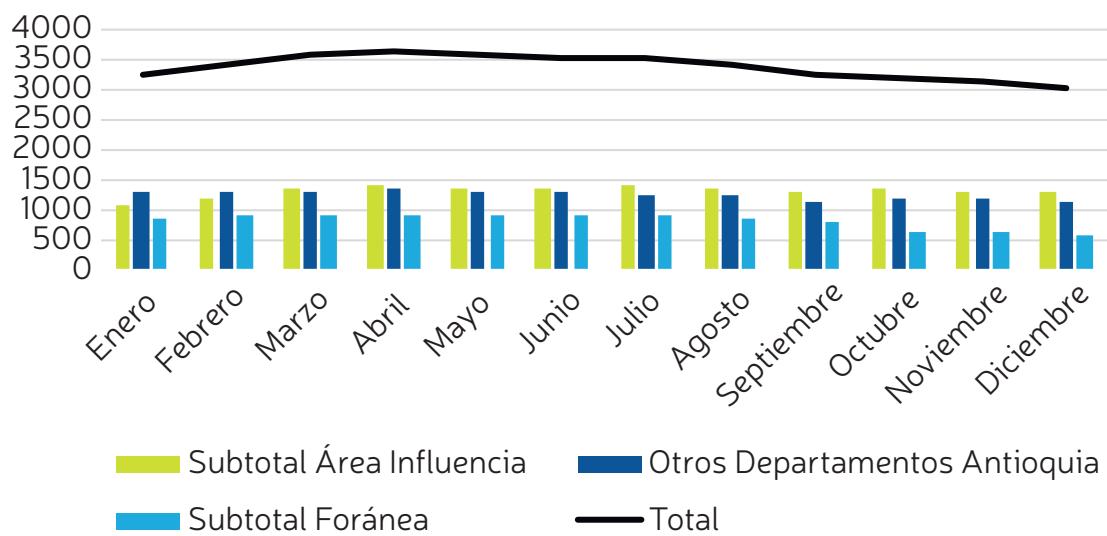


Generación de ingresos

Como fuente de generación de ingresos para las familias el proyecto contribuye a través del empleo directo y consecuentemente a los aportes en seguridad social para el trabajador y su familia.

A 31 de diciembre de 2023 el proyecto registró un total de 3.013 personas vinculadas de las cuales 1313 proceden de la zona de influencia (44%), el 38%, corresponde a personas de otros municipios de Antioquia y el 19% personal foráneo.

Empleo Generado 2023



Así mismo. a través de la adquisición de bienes y servicios en la región, el proyecto contribuye al mejoramiento de la calidad de vida. Se tiene un acumulado de \$102.400 millones los cuales \$65.300 millones corresponden a compras realizadas a las asociaciones de productores de la zona de influencia del proyecto.

Proyecto fortalecimiento institucional y comunitario

En 2023 se dio continuidad al fortalecimiento de las distintas administraciones municipales a través de talleres formativos con los cuales se pretende generar competencias para el desarrollo local articulado con los beneficios y oportunidades del proyecto.

Se realizó enlace con los candidatos y nuevos alcaldes con sus equipos de trabajo, capacitación en empalme de gobierno e informes de gestión.

En relación con el fortalecimiento comunitario y mediante la aplicación del Índice de Capacidad Organizacional (ICO) se midieron los niveles de organización y autogestión de las Organizaciones Comunitarias de Base.

Se realizó en el periodo Mesa Técnica para el Fortalecimiento Comunitario y Desarrollo Territorial, articulados con la Gobernación de Antioquia para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal de los municipios de interés del proyecto hidroeléctrico Ituango.

Igualmente, se llevó a cabo el Diplomado en Fortalecimiento Comunitario para el Desarrollo Territorial, con el acompañamiento del Instituto de Estudios Regionales de la Universidad de Antioquia (INER).

Adicionalmente, con la Fundación EPM, se lleva a cabo un programa cuyo fin es contribuir al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunitarias rurales y urbanas, de los municipios de influencia orientadas a mejorar la planeación, la gestión y la ejecución de propuestas de desarrollo local de los municipios.

Proyecto Articulación de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y Planes de Desarrollo Municipal (PDM)

De conformidad con el marco jurídico del ordenamiento territorial; y de acuerdo con los nuevos usos y dinámicas del proyecto en el territorio, teniendo en cuenta además, el embalse como unidad sujeta al ordenamiento, a través de la estrategia denominada "Taller Territorio" EPM tiene como objetivo crear espacios de interacción para la socialización de los procesos, para la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de cada municipio, así como la incorporación del Plan Operativo



Estratégico (POE) en estos mismos procesos.

Actualización del Plan de Desarrollo Territorial

Municipio	Estado
Liborina	Adoptado
Ituango	En Construcción
Peque	Adoptado
Buriticá	Adoptado
Olaya	Adoptado
Santa Fe de Antioquia	Adoptado
Sabanalarga	En concertación
Toledo	Adoptado
Briceño	Adoptado
San Andrés de Cuerquia	En concertación
Valdivia	En Construcción



Proyecto de seguimiento y manejo de impactos por presión migratoria

La presencia del proyecto motivó flujos migratorios sobre las cabeceras urbanas en el área de influencia directa del Proyecto (Ituango, San Andrés de Cuerquia, Toledo - corregimiento El Valle –y corregimiento Puerto Valdivia – Valdivia-, que se expresó en la disminución de la capacidad operativa para prestación de servicios, aparición de nuevos conflictos sociales, incremento del poder adquisitivo y a su vez del costo de vida, Incremento de riesgo por vectores ambientales.

Las medidas de manejo aplican en razón a estos impactos. Epm reporta las inversiones en proyectos sociales y de infraestructura ya concluidos así:

Proyecto de vinculación al desarrollo

Orientado no solo a potenciar la incidencia positiva del proyecto Ituango como oportunidad de desarrollo de los municipios del área de influencia directa del proyecto, sino también a garantizar una

Localidades	en millones de \$		
	Infraestructura	Proyectos sociales	Total por municipio
San Andres de Cuerquia	**9.500	471	9.971
Valdivia	582	277	859
Toledo	10.864	623	11.487
Ituango	800	2.235	3.035
Total obras	21.746	3.606	25.352

** Por ejecutar \$1.050 millones ESE San Andres de Cuerquia

adecuada inserción de este en la región a través de los siguientes subproyectos:

Desarrollo productivo

Se resaltan en este período los convenios realizados por EPM con los municipios en el marco del Plan de Manejo ambiental a fin de aunar esfuerzos y fortalecer las actividades productivas que permitan a las comunidades aprovechar sus ventajas competitivas, y generar unidades productivas sostenibles que contribuyan al desarrollo local y regional.

Desarrollo con perspectiva de género

Con el fin de contribuir al desarrollo de intereses estratégicos planteados en la agenda política de las mujeres del área de influencia se realizaron encuentros de relacionamiento desde la perspectiva de género: Di-versar (encuentros con población diversa)

Desarrollo educativo

En el periodo de reporte se dio continuidad al desarrollo de obras de mejoramiento y nuevas infraestructuras educativas que a la fecha superan un centenar, acompañado además de estrategias de apropiación que garanticen la sostenibilidad de las infraestructuras mediante la sensibilización del personal educativo.

Proyecto de educación ambiental

En el marco de este proyecto con la población educativa y comunidades del área de influencia se realizaron módulos educativo-ambientales centrados en el adecuado uso de los recursos, talleres con docentes y padres de familia relacionados con el proyecto hidroeléctrico Ituango y articulación proyectos ambientales escolares (PRAE)



Aspectos financieros del proyecto

De conformidad con las obligaciones del contrato BOOMT, la Sociedad hidroeléctrica Ituango, realizó el seguimiento financiero del proyecto con la información aportada por EPM y las múltiples reuniones efectuadas entre las partes a lo largo del periodo.

Ejecución presupuestal 2023

El presupuesto de inversión para el Proyecto Ituango entre enero y diciembre del 2023 fue \$ 1.238.949 millones y se ejecutaron para este periodo \$ 1.067.725 millones, lo que representa una ejecución presupuestal del 86%.

Ejecución presupuestal durante el 2023 – \$COP miles de millones

Frente de Inversión	Presupuesto	Ejecución	%Ejecución
Ingeniería y administración	337	350	104%
Infraestructura	43	30	68%
Obras principales	259	72	28%
Equipos	412	474	115%
Gestión ambiental y social	186	119	64%
Conexión al stn	1	4	371%
Tierras y servidumbres	1	1	86%
Provisiones	0	19	-
Total	1239	1068	86%

Fuente = Informe de Avance Ituango – diciembre 2023

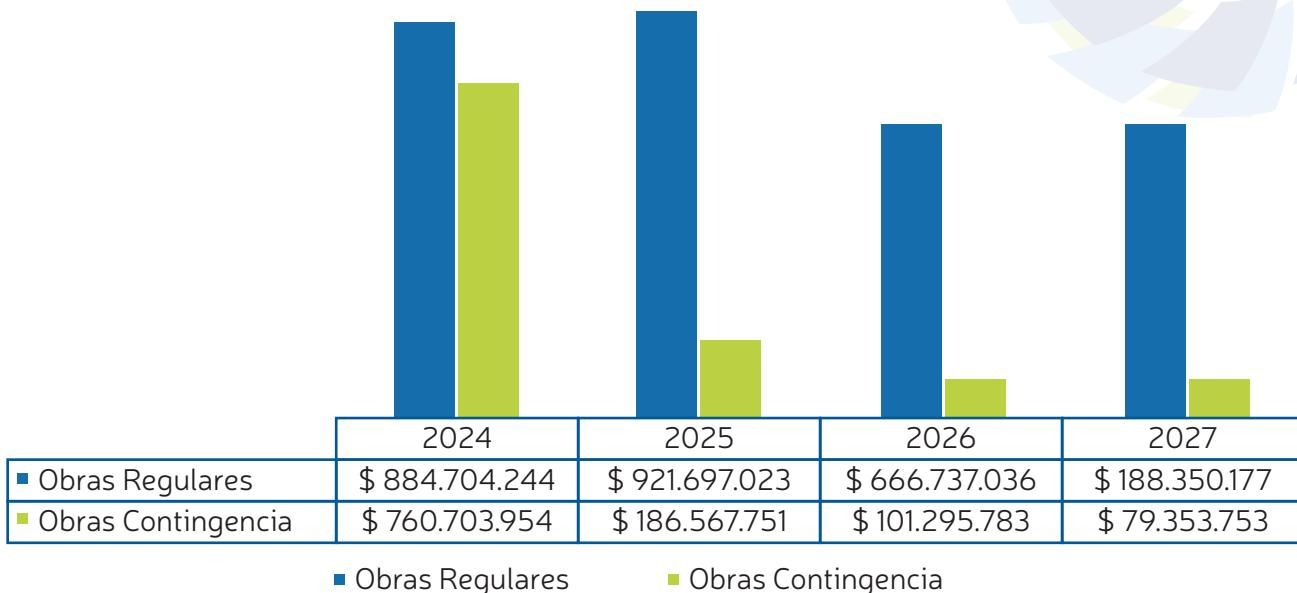
Inversiones Presupuestadas 2024 – 2027

Las inversiones proyectadas por EPM a ser ejecutadas entre el 2024 y el 2027, año en el cual EPM espera finalizar con la construcción del Proyecto, son \$3.789.409 millones.

EPM informó que \$2.661.488 millones corresponden a inversiones regulares, equivalentes al 70% del total y \$1.127.921 millones corresponden a obras de contingencia, equivalentes al 30% del presupuesto.

Sobre el presupuesto presentado por EPM, HIDROITUANGO deberá verificar, de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Contrato BOOMT y a lo proferido en el Laudo Arbitral el 7 de diciembre de 2023, que efectivamente las inversiones ejecutadas correspondan a los rubros de obras regulares y obras de contingencia, teniendo en cuenta los mayores tiempos que EPM ha tomado para iniciar la ejecución del contrato de obras asociadas a las unidades 5 a 8 y a los costos, sobrecostos y mayores costos que la ocurrencia de la contingencia se generen a futuro para la culminación de la construcción del proyecto.

Presupuesto de Inversión 2024 a 2027 – \$COP millones



Costo Base de Remuneración – Inversiones del Proyecto 2011 – 2023

El Costo Base de Remuneración – CBR –, es el informe que refleja y resume todas las partidas económicas acordadas por las partes: **HIDROITUANGO** y EPM, en el marco del Contrato BOOMT, que finalmente serán tenidas en cuenta para la proyección de la remuneración que recibirá **HIDROITUANGO**, como contraprestación por haberle entregado a EPM el derecho de la explotación comercial del proyecto.

Estas partidas deberán ser auditadas y posteriormente certificadas por la Firma de Auditoría del contrato BOOMT, Bellicorp S.A.S., de acuerdo con los mecanismos que dicha firma establezca para tal fin, siguiendo los lineamientos del Contrato BOOMT.

Las principales partidas que lo componen son: Los pagos iniciales acordados con la firma del Contrato BOOMT, efectuados por EPM a los socios de **HIDROITUANGO**; las inversiones regulares y de contingencia ejecutadas por EPM para el desarrollo del proyecto, los valores recibidos por EPM de las aseguradoras como consecuencia de la contingencia y las cláusulas penales de apremio falladas a favor de **HIDROITUANGO** en el laudo arbitral proferido el 7 de diciembre de 2023.

Del valor total presentado por EPM en la composición del informe, **HIDROITUANGO** se abstiene de incluir, para efectos de la proyección de la remuneración, las inversiones de contingencia, falladas en favor de **HIDROITUANGO** en el Laudo Arbitral y las inversiones Covid 19 hasta tanto no se determine la responsabilidad de las partes de acuerdo con la matriz de riesgos del Contrato BOOMT sobre este evento.

En relación con el rubro de Inversiones Regulares, **HIDROITUANGO** en cumplimiento del Contrato BOOMT, atenderá el valor certificado por la Firma de Auditoría del Contrato BOOMT Bellicorp S.A.S., una vez dicha certificación sea entregada.

Concepto	EPM	HIDROITUANGO
Pagos Iniciales	362.949	362.949
Inversiones regulares (costos, gastos e ingresos)	9.233.000	9.233.000
Inversiones COVID19	35.141	
Inversiones contingencia	6.040.737	
Ingresos seguros: TRCM + RCE + Baja de activos	(4.203.541)	
Clausulas penales de apremio	(781.829)	781.829
Total costos base de remuneración	10.686.457	8.814.121

Información suministrada por EPM - Vicepresidencia Proyectos Generación

Firma de Auditoría del Contrato BOOMT – Bellicorp S.A.S.

La Firma de Auditoría tiene como objeto “Certificar los términos y/o valores de las variables etapa de construcción efectivamente alcanzados en el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Pescadero Ituango”, en los términos del contrato BOOMT, y de conformidad a las instrucciones contenidas en los acuerdos precedentes, de los socios.

Bellicorp S.A.S es la firma de auditoría actual, en cuyo proceso de selección participaron las partes del contrato BOOMT, **HIDROITUANGO** y EPM, y es la encargada de desarrollar esta tarea desde el año 2020, en continuidad al proceso que venía adelantando la firma GAE, la cual debió ser cambiada de manera excepcional en razón a una inhabilidad sobreviniente.

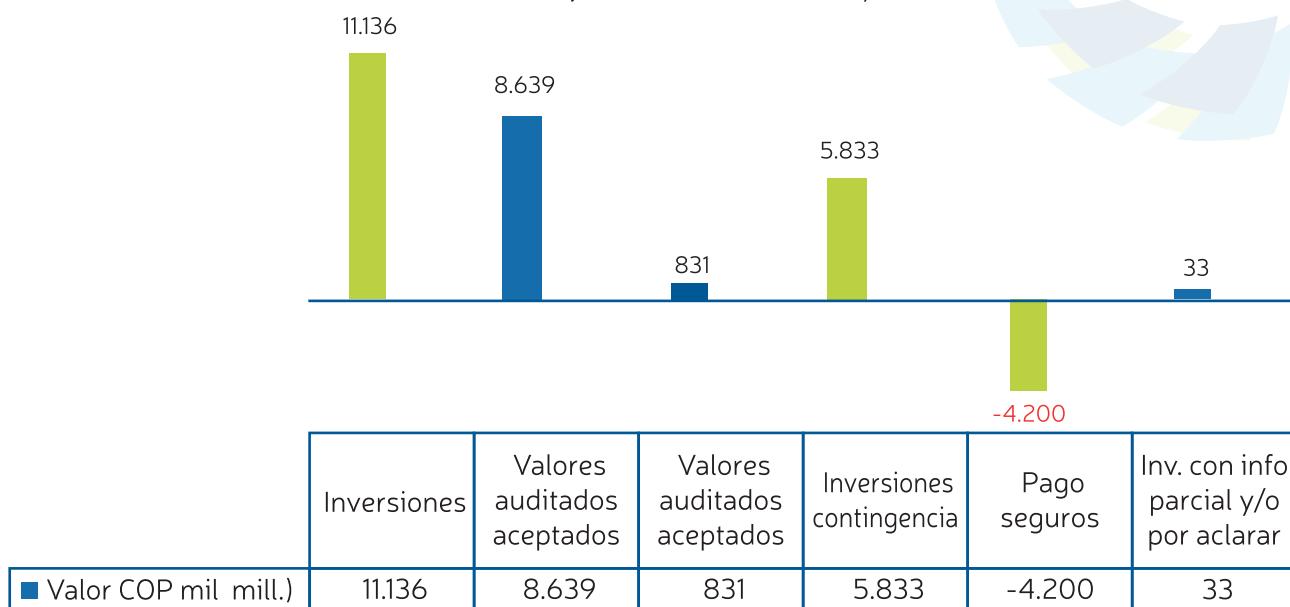
Son doce (12) las variables que deberá certificar Bellicorp S.A.S., esta certificación deberá ser entregada posterior a la finalización de la etapa de construcción definida en el contrato BOOMT, es decir, con la firma entre las partes del Acta de Terminación de la Etapa de Construcción.

Las variables etapa de construcción i, ii, iii y xii, están relacionadas con las inversiones del proyecto. El ultimo informe entregado por la Firma de Auditoría con corte al 31 de octubre de 2023, da cuenta de inversiones aditadas acumuladas por \$11.136.275 millones, de los cuales han sido aceptadas \$8.639.464 y no aceptadas \$831.138 millones.

Las inversiones ejecutadas por EPM para atender la contingencia suman \$5.833.200 millones, sin embargo, estas no fueron aceptadas por Bellicorp S.A.S. como inversiones del proyecto para los efectos del Contrato BOOMT, a la espera de definir la controversia suscitada entre las partes por la responsabilidad de los hechos ocurridos el 28 de abril de 2018 y sus consecuencias, respecto a lo cual, el pasado 7 de diciembre de 2023, el Tribunal de Arbitramento declaró la responsabilidad de EPM en la ocurrencia de la contingencia y la obligación de atender con recursos propios los costos, sobrecostos y mayores costos generados por dicho evento.

Es importante destacar el pago efectuado por las aseguradoras correspondiente a \$4.200.223 millones, valor que para EPM representa un menor valor en las inversiones de contingencia.

Inversiones Ejecutadas al 31/12/2023 y Auditadas 31/10/2023



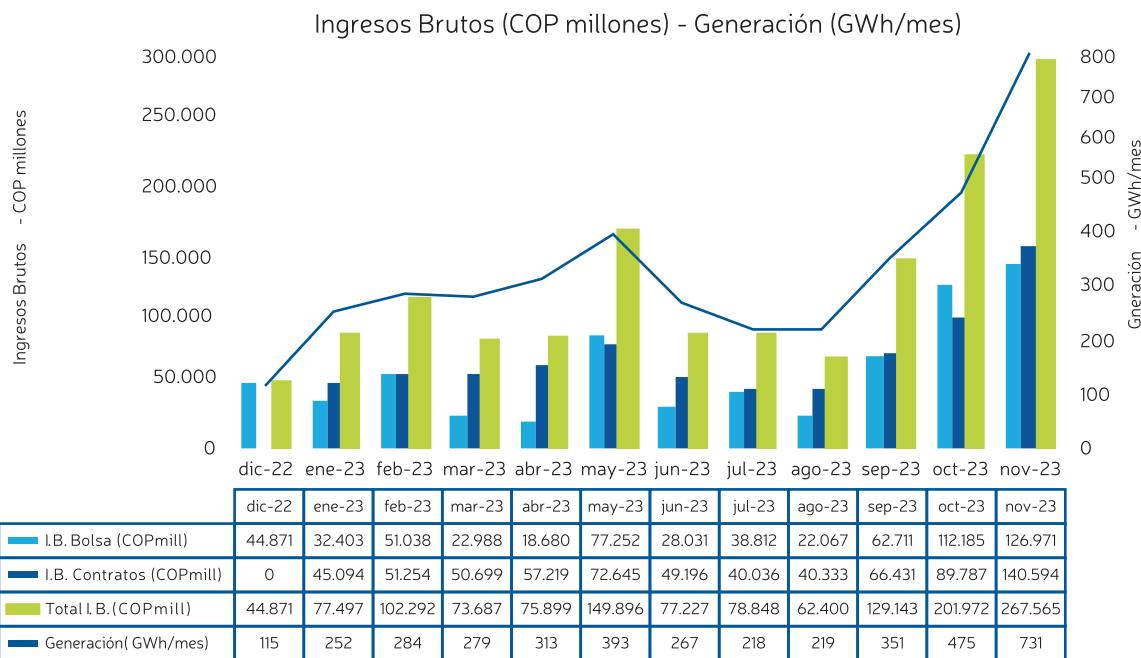
Información suministrada por la firma de auditoría BELLICORP – Informe octubre 2023.

Ingresos Brutos, proyecto Ituango dic 2022 – nov 2023

Los ingresos brutos por venta de energía obtenidos por el Proyecto Ituango desde el inicio de su operación el 1 de diciembre del 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023 fueron COP\$ 1.341.299 millones.

Los ingresos brutos por ventas en bolsa suman COP\$ 638.010 millones (48%) y los ingresos brutos por ventas contratos de largo plazo suman COP\$ 703.288 millones (52%).

Durante este periodo el proyecto Ituango generó 3.896 GWh, que representaron el 4,7% de la energía demandada en el país.



Asuntos corporativos

Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Durante el año 2023 en la Sociedad se recibieron un total de cincuenta y un (51) PQRSD a través de los diferentes canales de comunicación implementados para la atención de los grupos de interés las cuales fueron atendidas dentro de los términos legales.

Del total de las cincuenta y un (51) PQRSD, corresponden a reclamaciones administrativas (4); solicitud de documentos (8); solicitud de información (38) y solicitud de visita al proyecto (1).

Reuniones de Junta Directiva

Durante el año 2023 el máximo órgano de administración de la Sociedad sesionó en dieciséis (16) ocasiones, en las que se deliberó y aprobó los asuntos de su competencia, y se informó sobre el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad como empresa y avance el proyecto hidroeléctrico.

El órgano de administración en cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Ley y los Estatutos de la Entidad, impartió las aprobaciones a las que hubo lugar e hizo los requerimientos de información a la Entidad que consideró pertinentes para el cabal cumplimiento de las funciones.

Asamblea General de Accionistas

La reunión ordinaria de Asamblea General de accionista de la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S. se realizó el 27 de marzo de 2023, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin. En la mencionada reunión se presentó a los Asambleístas el informe de gestión de la Sociedad correspondiente al año 2022, así como el informe de estado de las obras al 31 de diciembre de 2022. , igualmente, se eligió la Junta Directiva, Revisoría Fiscal y se cumplieron con las demás exigencias legales y estatutarias.

Gestión documental

En el trámite de este período – 2023-, el Centro de Investigaciones en Ciencias de la Información de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia ha respaldado el proceso de Gestión Documental mediante el contrato interadministrativo HI 2023-03. Este contrato ha abarcado actividades destinadas a fortalecer la Gestión Documental Electrónica de HIDROITUANGO, integrando los siguientes componentes:

Creación de formularios, tutoriales e instructivos

Durante este período, se han desarrollado formularios para las series documentales relacionadas con procesos judiciales, historias de accionistas y registros de miembros de la Junta Directiva. Estos formularios son esenciales para la indexación de documentos en el software WorkManager. Además, se

han elaborado instructivos y videos tutoriales para facilitar la comprensión de los empleados al consultar información en el software. Asimismo, se ha automatizado el proceso de transferencia y la publicación en WorkManager de comprobantes contables, tales como egresos, recibos de caja y anticipos.

Digitalización de Documentos

Se ha llevado a cabo la digitalización de contratos desde 2016 hasta 2020, así como la digitalización de historias laborales. Este proceso se ha realizado por tipología documental, permitiendo gestionar cada documento de manera independiente. Esta estrategia garantiza la organización, conservación y acceso oportuno a la información.

Actualización de Unidades Documentales Físicas

Se utilizó el formato único de inventario documental, a fin de asegurar la integridad y accesibilidad de la información. Este proceso fue especialmente relevante para la descarga, conformación y aporte de pruebas de expedientes en el marco del proceso de arbitraje con EPM.

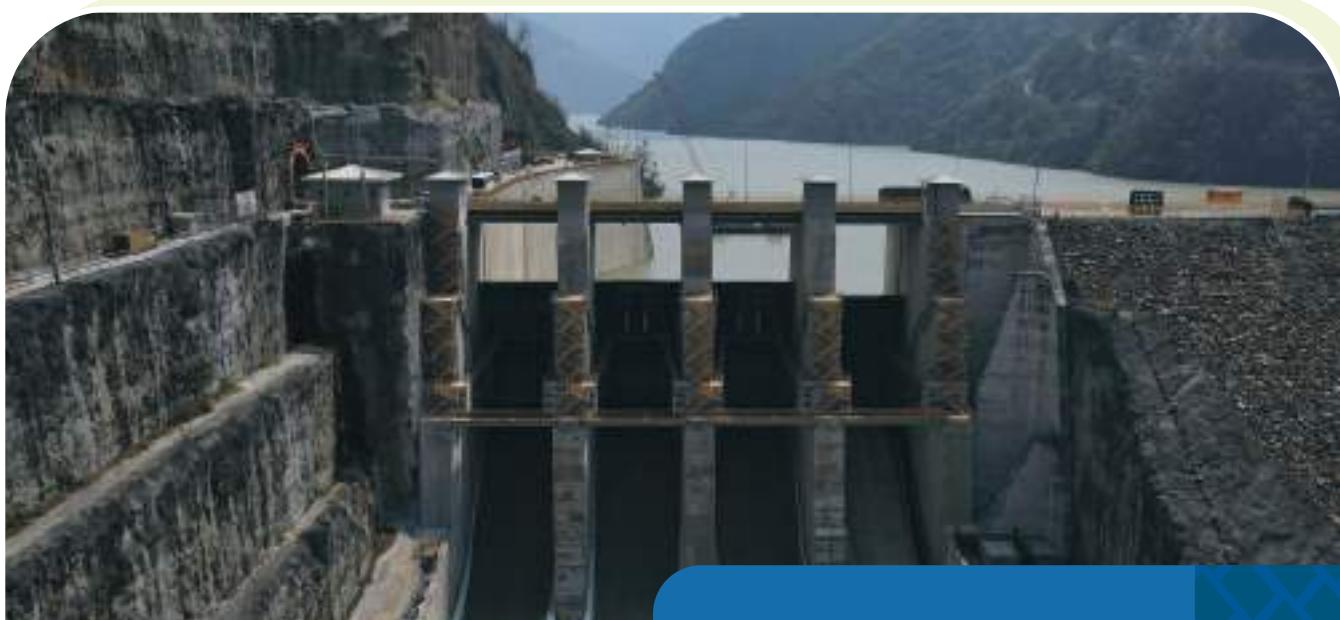
Apoyo en el Proceso de Arbitraje con EPM

En el contexto de este contrato interadministrativo, se brindó respaldo en la descarga y conformación de expedientes para el proceso de arbitraje con EPM.

Formación técnica

Con la participación de los empleados de HIDROITUANGO, se realizaron seis sesiones de capacitación sobre gestión documental electrónica dirigidas y certificadas por la Universidad de Antioquia.

Se han actualizado más de 900 unidades documentales físicas, que incluyen historias laborales, registros de accionistas, miembros de la Junta Directiva y contratos.



Gestión administrativa

Integridad empresarial

En cumplimiento de la Circular No 0082 de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo en diciembre de 2022, la Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. realizó el registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2009. obteniendo satisfactoriamente un puntaje del 100% de cumplimiento.

No se materializaron casos de fraude.

Evaluamos riesgos de corrupción al 100% de los procesos de la Empresa.

En el marco del Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por la Ley 603 del 2000, todo el software disponible para nuestra gestión está licenciado con base en las disposiciones establecidas por la Ley de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

La Dirección de Control Interno hizo seguimiento a los Planes de Auditoría Interna.

Garantizamos el cumplimiento normativo relacionado con las disposiciones emanadas de los diferentes entes de gobierno y control y no registramos infracciones frente a ninguna norma.

Planta de cargos

DIRECTIVOS	PROFESSIONALES	OTROS
Gerente General Secretario General Director Técnico Director Financiero y Administrativo Director Control Interno	Tipo A (2) Tipo B (2) Tipo C (6) Contador	Auxiliar Servicios (1) Vacantes (Tipo A (1)) Tipo C (1)

Plan de Bienestar

El Plan de Bienestar Laboral y Capacitación fue elaborado y ejecutado con el objetivo de generar condiciones adecuadas para los empleados logrando contribuir al mejoramiento de su calidad de vida y de su familia. Para su elaboración, se tuvieron en cuenta los resultados de encuestas de evaluación de factores de riesgo sicosocial y los resultados de encuestas de bienestar laboral.

Plan	Ejecución 2023	Pendientes por ejecutar
Plan de trabajo SGSST	96%	Exámenes médicos periódicos, Medición de iluminación, charla prevención alcoholismo y drogadicción, cursos 50 horas SST nuevos comités SST.
Plan de formación SGSST	96%	Funciones y responsabilidades Comité de Convivencia Laboral y certificación de brigada de emergencias.

La ejecución del plan comprendió tres áreas:

- * Protección y servicios sociales
- * Calidad de vida
- * Estímulos e incentivos

Programa promoción y prevención de la salud

La Sociedad logró desarrollar las actividades del Sistema de Gestión y seguridad social para el trabajo de la mano de la ARL BOLIVAR.

Programa inspecciones y EPP

Se llevó a cabo el cronograma de inspecciones trimestral con cumplimiento del 100%. Dentro del programa de EPP se incluyeron la entrega de los equipos requeridos para atender las visitas de la ANLA.

Seguros

En el 2023 se firmó contrato con Correcol como corredor de seguros con quienes se logró una reducción en la prima de la póliza de directores y administradores D&O de un 31% .

Gestión tributaria

La Sociedad cuenta con asesoría tributaria por parte de la empresa Auren quienes orientaron el proceso de planeación estratégica y orienta a la Sociedad frente a las decisiones sobre sus próximas inversiones.

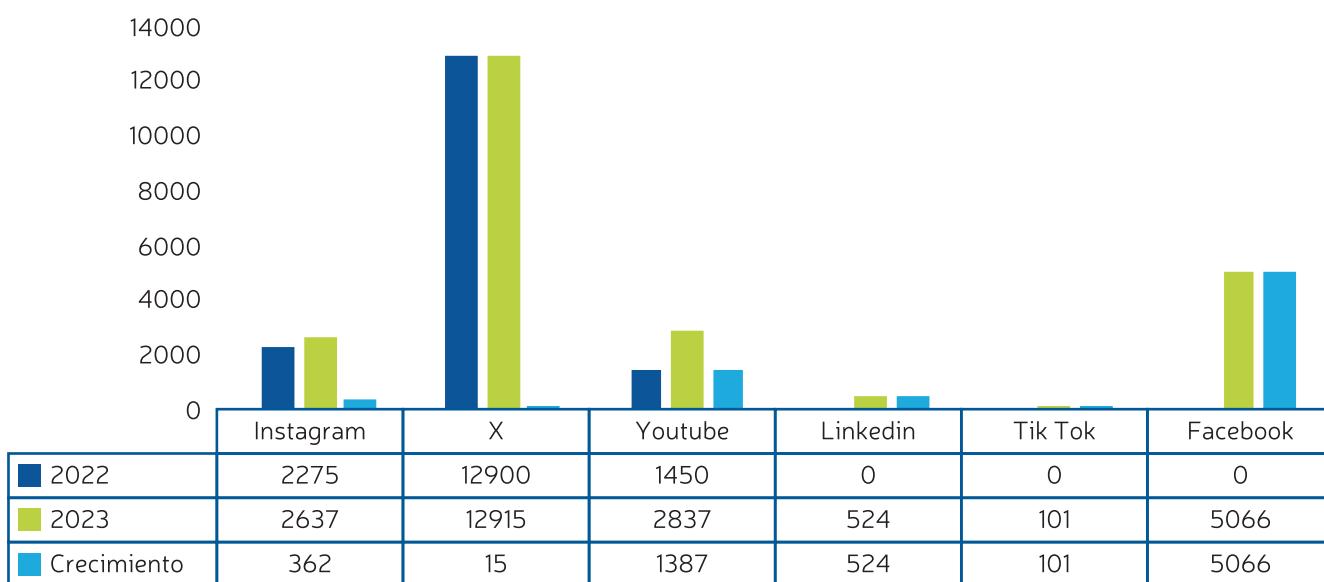
Comunicaciones

En el 2023 se logró la implementación del plan de comunicaciones.

A nivel interno, se estandarizaron las comunicaciones al interior de la Sociedad como memorandos, plantillas de documentos corporativos y se institucionalizó el boletín corporativo mensual.

A nivel externo, se logró una mayor participación de la Sociedad en medios (LinkedIn, Instagram, Facebook, Twitter (X) y pagina web) a través de microcápsulas “HIDROITUANGO te cuenta”, donde se presenta el proyecto con el enfoque institucional.

- * Se realizó la actualización de Pagina web
- * Se fortalecieron las relaciones con socios
- * Presencia institucional en eventos del sector
- * Actualización del logo corporativo



Gestión TI

En el 2023 logramos la Implementación de soluciones innovadoras para mejorar los sistemas y procesos, nuevas tecnologías, mejoras a la infraestructura TI y la seguridad de la información siempre en busca de una mejor productividad y eficiencia en toda la organización. La implementación de nuevo Software ERP Financiero, cambio de infraestructura tecnológica para mejorar la seguridad y el almacenamiento de la información.

Se actualizaron políticas y reglas en la red (firewall) con el objetivo de mitigar riesgos de afectación a la disponibilidad, confidencialidad, integridad de la información y continuidad del negocio.

Para HIDROITUANGO, es de vital importancia contar con un sistema que asegure la permanencia en el tiempo de la información.

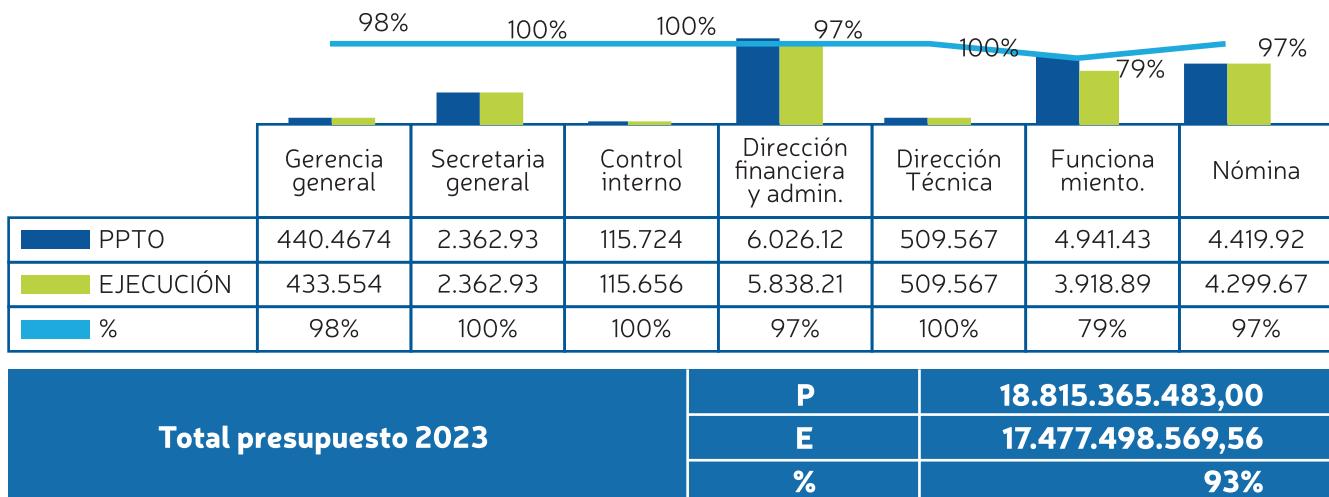
Para aumentar la seguridad y eficiencia en la protección de documentos, se ha implementado un mecanismo de firmas electrónicas. Los documentos protegidos por este mecanismo están respaldados por la seguridad de la firma Adobe Sign.

Gestión Financiera de la Sociedad

Ejecución Presupuestal

La ejecución presupuestal de los centros de costos tiene una ejecución satisfactoria (por encima del 97%) a excepción de “Funcionamiento”, cuya ejecución quedó en un 79%, lo cual obedece a que el rubro de sentencias, fallos y conciliaciones y el rubro de indemnizaciones se presupuestan para cubrir cualquier eventualidad y durante la vigencia 2023 no se ejecutaron los recursos.

Ejecución presupuestal



Evaluación independiente del sistema de Control Interno

La Sociedad HIDROITUANGO, se acoge e implementa el CONTROL INTERNO, contenido en la Ley 142 de 1994: "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. (Título IV, Capítulo I Del Control de Gestión y Resultados, artículos 45 al 55); como el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizadas por la Empresa para lograr que sus objetivos se cumplan".

Durante el periodo 2023, el Informe de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno, (Control de Controles), se realizó de manera independiente, objetiva, neutral y oportuna a través del seguimiento y Auditorías Internas para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones o requisitos establecidos y la efectividad de los controles.

Plan Anual de Auditorías

Con el Plan Anual de Auditorías y la revisión regular de los informes de avance, se asegura que las actividades se lleven a cabo de acuerdo con lo planeado, y garanticen el cumplimiento de los objetivos establecidos, fomentando la cultura del control – Autocontrol –.

Auditorías realizadas vigencia 2023

Durante este proceso se realizó el seguimiento interno a las siguientes actividades:

- *Verificación y seguimiento técnico, financiero y legal al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato BOOMT.
- *Generación de alertas y aplicación de cláusulas penales de apremio del contrato BOOMT.
- *Implementación de acuerdos concertados en Consulta Previa.
- *Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST -
- *Auditoría a la Contratación.
- *Seguimiento al cumplimiento de los Informes de Ley.
- *Auditoría contable y financiera.
- *Seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en los Planes de Acción.

Los resultados de las Auditorías Internas han generado planes de mejoramiento internos revisados periódicamente, identificando las situaciones frecuentes para que los responsables de los procesos formulen acciones correctivas o preventivas que permitan superarlas y su no repetición.



Planes Institucionales

Concebidos como instrumento gerencial, tienen como propósito articular los objetivos, metas y estrategias empresariales para la toma de decisión. En la vigencia 2023 se realizó el seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en los planes institucionales, tales como: Plan de Acción, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Plan Institucional de Riesgos, Plan de Bienestar Laboral, Plan de Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo y Plan Institucional de Riesgos.

Seguimientos:

- *Cumplimiento Ley 1712 de 2014
- *Ficha Técnica Indicadores Financieros.
- *Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias- PQRS
- *Legalidad del Software
- *Comunicaciones (Pagina Web)
- *Informe de Control Interno Contable- Contaduría General de la Nación a través del CHIP contable.
- *Rendición de Cuenta–Contraloría General de Antioquia.

Reportes de ley

Durante la vigencia 2023, la Sociedad realizó los reportes de Ley a los entes de control externo y a otras entidades: Contraloría General de Antioquia. Contaduría General de la Nación. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. Alcaldía de Medellín. Alcaldía Municipal Santa Fe de Antioquia. Municipio de Sabanalarga. Municipio de Ituango. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Plataforma Arus. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Auditorías Externas. Vigencia 2022

La Sociedad Hidroeléctrica Ituango HIDROITUANGO S.A. E.S.P, como sujeto de control, es Auditada por la Contraloría General de Antioquia - CGA.

En el Informe final y notificación del informe sobre la revisión de la cuenta anual, vigencia 2022, la Contraloría manifiesta que una vez verificados los documentos generales, financieros y presupuestales conforme a las variables evaluadas,...” **se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100,0 sobre 100 puntos**, observándose que la entidad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. PROMOTORA PESCADERO - ITUANGO cumplió totalmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello”, como se observa en el siguiente cuadro:

Desempeño Empresarial. Evaluación y Calificación- Entes de Control Externo Gestión con resultados

Variables	2022 Auditoría especial de fiscalización
Rendición de la Cuenta	10
Plan de Mejoramiento	30
Control Fiscal Interno	60
Calificación sobre 100 puntos	100
Connotación Administrativa	0
Connotación Disciplinaria	0
FENECE LA CUENTA	

Fuente: Informe Contraloría General de Antioquia 2022.

Control Interno Contable- Contaduría General de la Nación. Vigencias 2019-2023

Para el periodo 2022, la calificación del Control Interno Contable es calificada sobre 5 puntos como EFICIENTE.

Vigencias	2022	2023
	Porcentaje	4.98
Calificación sobre 100 puntos	Eficiente	Eficiente

Fuente: CHIP-Contable Contaduría General de la Nación 2022, 2023.



Dictamen Revisoría Fiscal a los Estados Financieros y a la efectividad del Sistema de Control Interno

El informe de la firma de Revisoría Fiscal- JAHV MC GREGOR S.A- correspondiente a la vigencia 2022, da cuenta de la EFECTIVIDAD del Sistema de Control Interno, dictamen que refleja la sólida implementación y el mantenimiento de un sistema que asegura la integridad y eficiencia de las operaciones.

Vigencia	Opinión estados financieros	Efectividad del Sistema de Control Interno
2022	SIN SALVEDADES	EFFECTIVO

Fuente: Informe de Gestión de la Hidroeléctrica Ituango S.A E.S. P, Vigencia 2022

ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

INFORME ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio artículo 446, numeral 3, se presenta la información requerida en sus diferentes literales, así:

a) Remuneración recibida por los directivos de la Sociedad.

Concepto	2023	2022	Variación
Salario Integral	1.464.208	1.333.335	130.873
Vacaciones	168.856	66.932	101.924
Prima de vacaciones	114.010	55.095	101.924
TOTALES	1.747.074	1.455.362	291.712

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 se efectuaron pagos por valor de 223.615 (miles de COP) por concepto de honorarios a miembros de Junta Directiva.

b) En el año 2023 no se generaron, por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones en dinero y en especie, transporte y en general gastos a favor de asesores o gestores, vinculados o no a la Sociedad mediante contrato de trabajo, cuando la principal función realizada era tramitar asuntos ante empresas públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales tramitaciones.

c) Durante el 2023 no se realizaron transferencias de dinero a título gratuito a favor de personas naturales o jurídicas.

d) Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, se efectuaron pagos por concepto de promoción y divulgación del proyecto Hidroeléctrico Ituango por valor de \$30.000 (miles de COP).

e) Al 31 de diciembre de 2023, no se poseía bienes y obligaciones en moneda extranjera.

f) Durante el año 2022, no se realizó inversiones en otras sociedades nacionales o extranjeras.

DISPOSICIONES LEGALES

La Sociedad Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., dio estricto cumplimiento a las normas regulatorias de la propiedad intelectual y derechos de autor, tiene su marca debidamente registrada, cuenta con las respectivas licencias de uso del software instalado y conserva la correspondiente evidencia que permite verificar dicho cumplimiento.

Durante el año 2023 no se presentaron fallos judiciales en segunda instancia en contra de la Sociedad.

Sanciones Ambientales años 2023.

Las autoridades ambientales con competencia para el proyecto han impuesto las siguientes multas a **Hidroituango** durante el año 2023:

Nº	Hechos objeto de sanción ambiental	Valor multa
1	Incumplimiento de medidas de manejo ambiental en la construcción de la vía Puerto Valdivia – Sitio de Presa. Resolución N°00826 del 26 de abril de 2022 confirmada por la Resolución N°0989 del 11 de mayo de 2023. Pago de la multa el 30 de mayo de 2023 4.015.846.208	4.015.846.208
2	Aprovechamiento forestal de especies en veda nacional presentes en el vaso del embalse, intervención de 100 hectáreas sin levantamiento de veda nacional. Resolución N°1015 del 02 de octubre de 2023 Multas pagadas el 27 de diciembre de 2023 1.101.477.865	1.101.477.865
3	Disposición de material sobrante sobre el cauce y franja de protección de la Quebrada Tamara; Realizar la sustitución de puentes por Box Culverts, sin informar de forma previa a la Autoridad Ambiental; Construcción y operación de un campamento en el predio denominado “El Ciruelar”, generando vertimientos de aguas residuales sin contar con autorización. Resolución N°594 del 24 de marzo de 2023 No se ha pagado la multa, hasta tanto se resuelva el recurso por parte de la ANLA.	1.408.123.466
Total		6.525.447.539

Las multas citadas fueron pagadas por EPM de conformidad con lo establecido en el Contrato BOOMT, en el cual se establece que EPM en calidad de contratista está obligado a la administración de la licencia ambiental y a dar cumplimiento a todas las solicitudes y requerimientos de la autoridad ambiental. Así mismo, la cláusula 6.08 referente a la indemnidad la cual establece que el contratista debe proteger, defender y mantener indemne a **HIDROITUANGO** por cualquier reclamo relacionado con un daño ambiental o con el incumplimiento de las Disposiciones Ambientales por parte del Contratista o sus Subcontratistas, aun cuando el beneficiario de la Licencia Ambiental sea **HIDROITUANGO**.

Certificación de los Estados Financieros

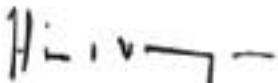
**Los suscritos Representante Legal y Contador Público
de HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. CON NIT.811.014.798-1**

Certificamos que:

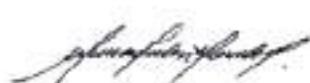
En relación con los estados financieros de la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.: Estado de la Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 comparativos con aquellos al 31 de diciembre de 2022, lo siguiente:

1. Que fueron preparados conforme a la regulación establecida en el Régimen de Contabilidad Pública -RCP y los lineamientos de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.
2. Que revelan de forma fidedigna la situación financiera de la Sociedad **HIDROITUANGO S.A. E.S.P.** a esas fechas.
3. Que las cifras incluidas fueron fielmente tomadas del sistema de información contable que contiene los hechos económicos registrados de forma secuencial y organizada.
4. Que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los mismos.

Se expide en Medellín, el primero (01) de febrero de 2024.



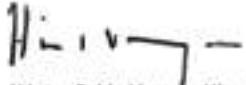
HÉCTOR FABIO VERGARA HINCAPIÉ
Representante Legal (S)

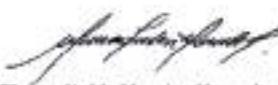


BLANCA NUBIA MORALES M.
Contador
T.P. 147596-T

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Nota	2023	2022	Valor Variación	% Variación
ACTIVO					
Activo corriente:		44.530.605	40.840.956	3.689.649	9%
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	36.014.321	33.609.629	2.404.692	7%
Cuentas por cobrar	4	7.980.286	5.706.676	2.273.610	40%
Saldos a favor de impuestos	5	535.998	238.299	297.699	125%
Anticipos entregados	6	0	1.286.352	-1.286.352	-100%
Activo no corriente:		13.105.301	13.033.392	71.909	1%
Propiedades y equipo, neto	7	391.255	451.399	-60.144	-13%
Propiedades de inversión	8	10.933.413	10.933.413	0	0%
Intangibles Neto	9	694.881	562.828	132.053	23%
Activo por impuesto diferido	10	1.085.752	1.085.752	0	0%
TOTAL ACTIVO		57.635.906	53.874.348	3.761.558	7%
PASIVO					
Pasivo Corriente:		3.470.177	2.489.553	980.624	39%
Cuentas por pagar	11	455.883	593.951	-138.068	-23%
Impuestos, gravámenes y tasas	12	306.564	123.292	183.272	149%
Beneficios a empleados	13	262.856	350.105	-87.249	-25%
Provisiones	14	2.444.874	1.422.205	1.022.669	72%
Pasivo no corriente:		852.940	852.940	0	0%
Cuentas por pagar	11	852.940	852.940	0	0%
TOTAL PASIVO		4.323.117	3.342.493	980.624	29%
PATRIMONIO (Ver estado adjunto)	15	53.312.789	50.531.855	2.780.934	6%
Capital suscrito y pagado		60.186.886	60.186.886	0	0%
Reservas		11.595.819	11.466.145	129.674	1%
Resultados de ejercicios anteriores		-21.250.849	-22.417.907	1.167.058	-5%
Utilidad del período		2.780.933	1.296.731	1.484.202	114%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		57.635.906	53.874.348	3.761.558	7%

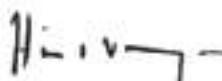

Héctor Fabio Vergara Hincapíe
 Representante Legal (S)
 (Ver certificación adjunta)


Blanca Nubia Morales Monsalve
 Contadora T.P. No.147596-T
 (Ver certificación adjunta)

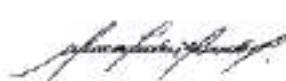

Gildean Tijaro Galindo
 Revisor Fiscal T.P. No. 9683-T
 Designado por JAH-V MCGREGOR S.A.S.
 (Ver mi Informe del 12 de febrero de 2024)

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Nota	2023	2022	Valor Variación	% Variación
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS		4.607.245	2.057.100	2.550.145	124%
Financieros	16	4.576.682	1.936.644	2.640.038	136%
Otros ingresos	17	30.563	120.456	-89.893	-75%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		204.309	37.772	166.537	441%
Financieros	18	38.390	26.170	474	47%
Gastos diversos	19	42.656	11.602	9.554	268%
Provisiones litigios y demandas	20	123.263	0	123.263	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		4.402.936	2.019.328	2.383.608	118%
Provisión Impuesto de renta	21	1.595.433	710.545	884.887	125%
Provisión Impuesto Industria y Comercio	21	26.570	12.052	14.519	120%
UTILIDAD NETA		2.780.933	1.296.731	1.484.202	114%



Héctor Fabio Vergara Hincapie
Representante Legal (S)
(Ver certificación adjunta)



Blanca Nubia Morales Monsalve
Contadora T.P. No.147596-T
(Ver certificación adjunta)

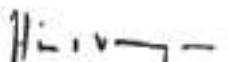


Gildardo Tijare Galindo
Revisor Fiscal T.P. No. 9883-T
Designado por JAHV MCGREGOR S.A.S.
(Ver mi informe del 12 de febrero de 2024)

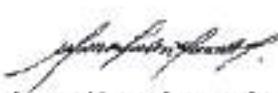
HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Detalle	Capital Fiscal	Reservas	Resultado del ejercicio anteriores	Resultado del ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	60.186.886	11.387.030	-22.870.828	791.144	49.494.232
Apropiación del resultado del periodo 2021	0	79.115	712.029	-791.144	0
Ajuste reclasificación de gastos de ejercicios anteriores	0	0	-259.108	0	-259.108
Resultados del periodo 2022	0	0	0	1.296.731	1.296.731
Saldos al 31 de diciembre de 2022	60.186.886	11.466.145	-22.417.907	1.296.731	50.531.855
Apropiación del resultado del periodo 2022	0	129.673	1.167.058	-1.296.731	0
Resultados del periodo 2023	0	0	0	2.780.933	2.780.933
Saldos al 31 de diciembre de 2023	60.186.886	11.595.818	-21.250.849	2.780.933	53.312.788

Ver Nota 15



Héctor Fabio Vergara Hincapíe
Representante Legal (S)
(Ver certificación adjunta)



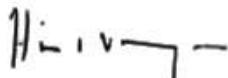
Blanca Nubia Morales Moasalve
Contadora T.P. No.147596-T
(Ver certificación adjunta)



Gladys Tijare Galindo
Revisor Fiscal T.P. No. 9883-T
Designado por JAH-RV MCGREGOR S.A.S.
(Ver mi informe del 12 de febrero de 2024)

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras en miles de pesos)

Detalle	2023	2022
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta del año	2.780.933	1.296.731
Cargos (abonos) que no representan flujo de efectivo	0	10.334.910
Registro contables de terrenos	0	58.603.732
Ajustes a propiedades de inversión	0	5.067.128
Ajuste a intangibles	0	852.940
Registro contable CxP a largo plazo	0	-54.188.890
Cambios en activos y pasivos no operacionales	-436.385	9.745.762
Aumento/Disminución deudores	-2.273.610	9.909.157
Disminución/Aumento anticipos	1.286.352	-1.286.352
Disminución/Aumento cuentas por pagar	-138.068	357.278
Aumento de saldos a favor de impuestos	-297.699	-182.624
Disminución Beneficios a empleados	-87.249	-11.685
Aumento impuestos, gravámenes y tasas	183.272	31.947
Aumento provisiones	1.022.669	922.923
Disminución intangibles	-132.052	5.118
Flujo de efectivo neto generado en las actividades no operacionales	2.344.548	11.042.493
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN POR INVERSIÓN		
Disminución de propiedades y equipo	60.144	-307.999
Aumento predios con cambio en resultados	0	-58.454
Flujo de efectivo neto usado en las actividades de inversión	60.144	-366.453
Aumento de efectivo y sus equivalentes	2.404.692	10.676.040
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del año	33.609.629	22.933.589
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	36.014.321	33.609.629


Héctor Fabio Vergara Hincapié
 Representante Legal (S)
 (Ver certificación adjunta)


Blanca Nubia Morales Monsalve
 Contadora T.P. No.147596-T
 (Ver certificación adjunta)


Gilmar Túro Galindo
 Revisor Fiscal T.P. No. 9883-T
 Designado por JAHV MCGREGOR S.A.S.
 (Ver mi informe del 12 de febrero de 2024)

Nota 1. Información de la empresa

1.1. Identificación y funciones

Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. – **HIDROITUANGO** S.A. E.S.P., (en adelante **HIDROITUANGO** o la Hidroeléctrica) es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, constituida como una empresa de servicios públicos mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sujeta al control fiscal de la Contraloría General de Antioquia. Se creó mediante Escritura 2309 del 8 de junio de 1998, aclarada por la escritura 3134 del 4 de agosto de 1998, otorgada en la Notaría 18 del Circuito Notarial de Medellín y fue inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 5 de agosto de 1998.

Para todos los efectos legales el domicilio de Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P., será la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia y su término de duración es hasta el 8 de junio de 2100.

La actividad económica de la Sociedad es la generación de energía eléctrica.

El objeto de la Sociedad es “la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de la energía a nivel nacional e internacional de la Central Hidroeléctrica Pescadero Ituango José Tejada Sáenz”.

Para el desarrollo del proyecto, **HIDROITUANGO** encargó a EPM mediante el contrato BOOMT, su financiación, construcción, operación, mantenimiento, y le otorgó el derecho a su explotación comercial durante el período que las partes convinieron para que el proyecto como tal le sea transferido a **HIDROITUANGO**. EPM utiliza a título de Usufructo los Inmuebles del Proyecto que son propiedad de **HIDROITUANGO**, y administra como Contratista y usuaria la Licencia Ambiental de la que la Sociedad es titular, lo que realiza de acuerdo con las reglas consignadas en el Contrato.

Por tal razón, una de las actividades de la Sociedad se concreta en el ejercicio de la Verificación del contrato BOOMT.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 han sido elaborados con base en el Marco Normativo de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, contenido en la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, el cual hace parte del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas.

1.3. Periodo cubierto

Los estados financieros de la Sociedad comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Sociedad no tiene la obligación de presentar estados financieros consolidados debido a que no tiene inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos, ni asociadas. No obstante, la Sociedad se encuentra en situación de control por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA en razón al porcentaje de participación accionaria de la Sociedad.

Nota 2. Bases para la presentación de los estados financieros y resumen de las principales políticas contables

Los estados financieros de la Sociedad se han preparado de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, emitidos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

2.1. Criterio de materialidad

Las omisiones o inexactitudes de las partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y las naturalezas de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido.

Las evaluaciones y decisiones necesarias para la preparación de estados financieros deben basarse en lo relativamente importante, para lo cual se necesita emplear el buen juicio profesional. El concepto de materialidad está estrechamente vinculado con el de revelación completa, que solamente concierne a la información relativamente importante.

Los estados financieros deben revelar todas las partidas relevantes para afectar evaluaciones o toma de decisiones.

La materialidad o importancia relativa para la Sociedad, fue definida en un porcentaje del 5% sobre la cuenta afectada.

2.2. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez como bancos y depósitos a la vista los cuales se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados de acuerdo con las características negociadas con la Entidad.

2.3. Inversiones de administración de liquidez

Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones a costo amortizado, inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio, o como derivados designados como instrumentos de cobertura.

La Sociedad determina la clasificación de los activos financieros al momento de su reconocimiento inicial.

La medición posterior de los activos financieros depende de su clasificación:

Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos mantenidos para negociar y los activos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados. Los activos financieros se clasifican como inversiones a valor razonable con cambios en resultados si se adquieren con el propósito de generar recursos en un futuro cercano.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se contabilizan en el balance general por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable son reconocidos como ingresos o costos financieros en el estado de resultados.

Después del reconocimiento inicial, las inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio se miden por su valor razonable, y las utilidades o pérdidas no realizadas se reconocen en el patrimonio, hasta que la inversión se da de baja. En ese momento, la utilidad o pérdida acumulada se reconoce como una utilidad operativa o se considera como un deterioro del valor de la inversión, en cuyo caso, la pérdida acumulada es reclasificada en el estado del resultado en la línea de costos financieros y eliminada del patrimonio.

Cuando no sea posible determinar el valor razonable fiable, que no tenga precio en un mercado activo, la inversión se mide al costo.

Baja en cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa.
- c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

Deterioro del valor de los activos financieros

Al final de cada período sobre el que se informa, la Sociedad evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro del valor como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo. La evidencia de un deterioro del valor podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital o intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera, y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se relacionan con los incumplimientos.

2.4. Propiedades y equipo

La Propiedad y Equipo registra los activos que cumplen con las siguientes características:

- a) Elementos físicos o tangibles.
- b) Se encuentran disponibles para uso de la Sociedad, con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o para arrendamiento a terceros.
- c) Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Adicionalmente se ha definido que se reconocerán como propiedad y equipo aquellos bienes que superen un costo de 50 UVT (\$2.120) miles de COP, para el año 2023.

Las partidas de propiedad y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia Sociedad incluye lo siguiente:

- a) El costo de los materiales y la mano de obra directa.
- b) Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto.
- c) Los costos por préstamos capitalizables.

Cuando partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes de propiedad y equipo).

Cualquier utilidad o pérdida de la venta de un elemento de propiedad y equipo (calculada como la diferencia entre el valor recibido por la venta y el valor en libros del elemento) se reconoce en resultados.

Las partidas de propiedades y equipo se miden inicialmente por su valor razonable, y posteriormente, utilizando el método del costo, el cual reconoce importes por depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado. El costo atribuido se definió de la siguiente forma:

Concepto	Costo atribuido
Construcción en curso	Al costo
Muebles y enseres	Al costo
Flota y equipo de transporte	Al costo
Equipo de cómputo	Al costo

Los siguientes desembolsos se reconocerán como propiedad y equipo:

- a) Elementos de propiedad y equipo que cumplan el criterio de reconocimiento.
- b) Adiciones o mantenimientos mayores. Estos desembolsos serán reconocidos como propiedad y equipo si el efecto de ellos aumenta el valor y la vida útil del activo, o proporciona una reducción de los costos. En los casos que no se cumpla lo anterior, serán reconocidos como gastos.
- c) Reemplazos de propiedad y equipo. El componente reemplazado se dará de baja en los libros.

Los siguientes desembolsos se reconocerán como gastos en el período en que se incurran:

- a) Costos de mantenimiento y reparación. El mantenimiento es preventivo y su propósito es mantener el activo en condiciones apropiadas para el uso. Las reparaciones son correctivas y su propósito es restituir las condiciones del activo apropiadas para el uso.
- b) Reemplazos de propiedad y equipo parciales, cuya intención es mantener el uso normal del activo hasta el final de su vida útil.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método de línea recta.

La Sociedad adopta un valor residual de 0 (Cero) para su propiedad y equipo debido a que se estima que al final de su vida útil el valor que se podría recuperar de ellos es significativamente bajo. En la depreciación de las propiedades y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida útil (años)
Muebles y enseres	10
Equipo de oficina	5
Vehículos	10
Equipo de cómputo	5

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo y se procede a ajustar de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas; esta revisión se hará al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

2.5. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión corresponden al 1% del valor de los predios que se han entregado en usufructo, de conformidad con el Acta de Modificación Bilateral –AMB 4 del Contrato BOOMT, el 99% corresponde al valor de usufructo. Estas características del manejo contable no modifican el Costo Base Remuneración del Proyecto y se registran para efectos contables y de propiedad de Hidroituango como dueño del proyecto.

La medición inicial corresponde al valor porcentual establecido del 1% sobre el costo de adquisición; no se presenta medición posterior ya que no se puede desligar del activo en formación y será este último quien tenga los efectos de la medición posterior.

Las propiedades de inversión que corresponden a los predios adquiridos por Hidroituango antes de la firma del contrato BOOMT están valorados al 100%, dado que la contraprestación está incluida en la remuneración que el usufructuario pagará al usufructuante bajo el contrato BOOMT.

Esta cuenta contable se maneja de acuerdo con el concepto No.20132000050871 del 31 de octubre de 2013 emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN.

2.6. Activos intangibles

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- a) Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la Sociedad.
- b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable.
- c) Se tiene el control.

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.

Los activos intangibles generados internamente, excluyendo los gastos de desarrollo, no se capitalizan y se reflejan en el estado de resultados en el período en el que se incurren.

Las vidas útiles de los activos intangibles pueden ser finitas o indefinidas.

La Sociedad estimó un valor residual nulo para sus activos intangibles.

Concepto	Vida útil (años)
Licencias y software	5 años

Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil económica de forma lineal y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas (marcas, diseños de por vida, licencia ambiental) no se amortizan, sino que se someten a pruebas anuales para determinar si sufrieron un deterioro del valor, ya sea en forma individual o a nivel de la unidad generadora de efectivo a la que fueron asignados. Una vida útil indefinida se evalúa y revisa en forma anual para determinar si la misma sigue siendo apropiada. En caso de no serlo, el cambio de vida útil de indefinida a finita se realiza en forma prospectiva.

Las utilidades o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo.

2.7. Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados de corto plazo son aquellos beneficios (distintos a los beneficios por terminación) cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios. Estos beneficios se encuentran reconocidos por la Sociedad en una base no descontada y son reconocidos como gastos a medida que el servicio es recibido.

La Sociedad no tiene beneficios post empleo ni de largo plazo.

2.8. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; es probable que la Sociedad tenga que desprendere de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de esta. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados a menos que otra norma indique lo contrario.

Provisiones por demandas y litigios en contra

Las obligaciones contingentes relacionadas con demandas y litigios en contra se reconocen usando el mejor estimado y de acuerdo con su probabilidad de pérdida:

- a) Cuando el evento contingente es altamente probable (>50%), se reconoce una provisión contra los resultados.
- b) Cuando el evento contingente es eventual o posible (<50%), se revela en notas a los estados financieros
- c) Los eventos contingentes remotos (<20%) no se revelan.

2.9. Otros

Pasivo contingente

Un pasivo contingente surge cuando existe una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, o cuando existe una obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, para la que no es probable que se vaya a requerir una salida de recursos que incorpora beneficios económicos para cancelar la obligación o cuyo importe no pueda medirse con suficiente fiabilidad.

Las obligaciones que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones, las que no cumplen se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el balance general de la Sociedad, mientras que los pasivos contingentes no.

Activo contingente

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Sociedad. Los activos contingentes no se reconocen en el balance general. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

2.10. Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto corriente por pagar está calculado según la ganancia fiscal del período y según la normatividad la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), ente fiscalizador del país.

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo a partir de las diferencias entre los valores en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias).

Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos por impuestos diferidos se miden al valor máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El valor en libros neto de los activos por impuesto diferido se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar el estado actual de las ganancias fiscales futuras.

Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del período.

Nota 3. Efectivo y equivalentes al efectivo

Concepto	2023	2022	Variación
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	36.014.321	33.609.629	2.404.692
Depósitos en instituciones financieras	36.014.321	33.609.629	2.404.692

Concepto	2023	2022	Variación
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	36.014.321	33.609.629	2.404.692
Cuenta corriente - Bancolombia	338.505	127.052	211.453
Depósitos simples - IDEA	35.308.024	32.619.122	2.688.902
Otros depósitos en instituciones financieras - IDEA	367.792	863.455	-495.663

Los depósitos simples, son las inversiones en CDT con el IDEA a una tasa promedio de colocación en la vigencia 2023 del 13% y del 2,40% en la vigencia 2022.

La cuenta corriente de Bancolombia y los depósitos a la vista en el IDEA son las cuentas corrientes para hacer uso en el cumplimiento de los compromisos a corto plazo.

El efectivo y equivalentes del efectivo no tiene restricciones en su manejo.

Nota 4. Cuentas por cobrar

Concepto	2023	2022	Variación
CUENTAS POR COBRAR/DEUDORES	7.980.286	5.706.676	2.273.610
Otras cuentas por cobrar/deudores	7.980.286	5.706.676	2.273.610

En 2023, un valor de \$7.870.124 corresponde al contratista EPM por la solicitud de recursos por funcionamiento de la Sociedad y trámites ambientales, en 2022 un valor de \$5.706.676 corresponde al contratista EPM por la solicitud de recursos por funcionamiento de la Sociedad, el valor restante de ambos años corresponde a otros deudores de menor cuantía.

Los deudores no tienen restricciones o gravámenes como garantía de obligaciones que limiten su negociabilidad o realización.

Nota 5. Saldos a favor de impuestos

Concepto	2023	2022	Variación
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS	535.998	238.299	297.699
Anticipo de impuestos (1)	100.541	33.138	67.403
Retenciones durante el año (2)	218.002	141.174	76.828
Saldo a favor declaración de renta (3)	217.455	63.987	153.468

(1) Anticipo de impuestos Corresponde a las autorretenciones en renta. La Sociedad como contribuyente declarante del impuesto del impuesto sobre la renta y encontrándose exonerada del pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud y del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF, respecto de trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV, liquidó y pagó mensualmente a la Dirección de Impuestos DIAN una autorretención del 2,2% sobre los ingresos de conformidad con Decreto 2201 de diciembre de 2016 y sus modificaciones.

(2) Retención en la fuente practicada por terceros por los rendimientos financieros y otros ingresos de menor cuantía.

(3) Corresponde al anticipo de impuesto de renta que se debe liquidar en las declaraciones de renta presentadas, la cual será descontada en el año 2024 (vigencia 2023).

Nota 6. Anticipos entregados

En la vigencia 2023 se legalizó al 100% el saldo pendiente del anticipo entregado para los gastos del tribunal.

Concepto	2023	2022
TRIBUNAL DE ARBITRAJE	0	1.286.352
Encargo Fiduciario Bancolombia - Tribunal	1.286.352	2.276.544
Menos facturas legalizadas a diciembre 31	-1.278.544	-990.192
Reintegro de recursos por parte del tribunal	-7.808	0

Nota 7. Propiedad y equipo Neto

Concepto	2023	2022	Variación
PROPIEDADES Y EQUIPO NETO	391.255	451.399	-60.144
Muebles y enseres y equipo de oficina (1)	260.393	235.786	24.607
Equipo de Computación y Comunicación (2)	295.209	279.551	15.658
Flota y Equipo de transporte	179.330	179.330	0
Depreciación acumulada	-343.677	-243.268	-100.409

(1) La variación corresponde a la adquisición de micrófonos, televisor, sillas y escritorios para el amoblamiento de la oficina alterna de reuniones para la Sociedad.

(2) La variación corresponde a la adquisición de equipos de cómputo por renovación tecnológica y adquisición de discos duros que ampliaron el servicio de almacenamiento de información.

Nota 8. Propiedades de inversión

Concepto	2023	2022	Variación
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10.933.413	10.933.413	0
Adquiridos Hidroituango - Predios antes del BOOMT (1)	5.607.177	5.607.177	0
Adquiridos Hidroituango - Anticipos antes del BOOMT (1)	4.473.296	4.473.296	0
Adquiridos EPM - Predios Usufructo (2)	294.180	294.180	0
Adquiridos EPM - Esencia/Forma (2)	558.760	558.760	0

(1) Predios y anticipos pagados por Hidroituango antes de la firma del contrato BOOMT valoradas al 100% de su pago.

(2) Predios adquiridos por EPM después de la firma del BOOMT valoradas al 1%, nuda propiedad.

Nota 9. Intangibles, Neto

Concepto	2023	2022	Variación
INTANGIBLES	694.881	562.828	132.053
Licencia ambiental (1)	437.172	437.172	0
Software (2)	193.852	25.587	168.265
Amortización acumulada (2)	-59.240	-23.028	-36.212
Derechos (3)	123.097	123.097	0

(1) Valor acumulado hasta la firma del BOOMT, marzo 31 de 2011.

La licencia ambiental conforme a lo establece el contrato BOOMT garantiza al contratista (EPM) el uso y derecho de los permisos y autorizaciones allí contempladas para la construcción y operación de la Central Hidroeléctrica.

(2) Software adquirido para la gestión financiera y presupuestal e implementado en 2023 con el proveedor Saimyr por valor de \$168.265, la amortización para el año 2023 fue de \$33.653 y del software de gestión documental \$2.559 el cual quedó totalmente amortizado.

(3) Corresponde al valor pagado por el derecho de servidumbre de diferentes líneas de trasmisión de energía del proyecto Hidroeléctrico.

Nota 10. Activo por impuesto diferido

Concepto	2023	2022	Variación
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	1.085.752	1.085.752	0
Activos por impuestos diferidos	1.085.752	1.085.752	0

(1) El activo por impuesto diferido, es el resultado de la diferencia entre lo contable y lo fiscal generada por las diferencias temporarias, los cuales se revierten una vez se generen ingresos de la Central Hidroeléctrica y la Sociedad tenga el derecho de tomar el gasto como deducción en la depuración de la renta. La tasa utilizada para el año 2022 fue del 35%. Las principales cuentas que generan esta diferencia la conforman gastos legales, registro mercantil, impuestos, entre otras acumuladas hasta la firma del BOOMT.

La entidad reconoce el impuesto diferido, toda vez que, cuenta con el sustento normativo que permite la realización del impuesto diferido activo en períodos futuros y apoya su reconocimiento bajo las reglas establecidas para tal fin.

Para lo anterior, la compañía evaluó la forma en cómo podrá realizar el impuesto diferido activo y para ello se soporta en los ingresos de la remuneración futura que recibirá la Entidad en virtud del contrato BOOMT cláusula 2.04 y la metodología definida para tal fin.

La cuenta no ha sufrido variación debido a que no hay partidas que generen diferencias para hacer la valoración de estas, toda vez que EPM reintegra los recursos por los gastos de funcionamiento a la Sociedad.

Nota 11. Cuentas por pagar

Concepto	2023	2022	Variación
CUENTAS POR PAGAR	1.308.823	1.446.891	-138.068
Corto plazo (1)	455.883	593.951	-138.068
Adquisición de bienes y servicios	296.262	163.688	132.574
Dividendos	85	7.775	-7.690
Recursos a favor de terceros	159.536	422.488	-262.952
Largo Plazo (2)	852.940	852.940	0
Pasivo Diferido - Proyectos de inversión (predios)	852.940	852.940	0

(1) Adquisición de bienes y servicios por \$296.262 (\$163.688 en 2022), corresponde a cuentas por pagar de proveedores por concepto de gastos de funcionamiento de la Sociedad.

Los recursos a favor de terceros por reintegros de pagos ambientales (\$19.018) y del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Fe de Antioquia por la expropiación de un predio del proyecto sobre la cual se debe presentar la demanda nuevamente (\$140.077), ambas a nombre de EPM quien actúa como apoderada o mandataria de la Sociedad y descuentos de nómina (\$441) y el valor de Dividendos por pagar (\$85).

(2) Corresponde al pasivo diferido como contrapartida de propiedades de inversión por la nuda propiedad del 1% de los predios que EPM adquiere a nombre de HIDROITUANGO.

Las cuentas por pagar no tienen limitaciones o restricciones que restrinjan su negociabilidad o realización.

Nota 12. Impuestos, gravámenes y tasas

Concepto	2023	2022	Variación
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	306.564	123.292	183.272
Retención en la fuente	305.951	122.750	183.201
Impuesto al valor agregado (IVA)	613	542	71

Corresponde a la retención en la fuente mes de diciembre e IVA último cuatrimestre, valores cancelados en enero de 2024.

Nota 13. Beneficio a empleados

Concepto	2023	2022	Variación
BENEFICIO A EMPLEADOS	262.856	350.105	-87.249
Cesantías consolidadas	80.258	40.755	39.503
Intereses sobre las cesantías	14.702	12.826	1.876
Vacaciones consolidadas	83.948	148.262	-64.314
Prima de vacaciones consolidadas	83.948	148.262	-64.314

La empresa no tiene beneficios extralegales de largo plazo.

Nota 14. Provisiones

Concepto	2023	2022	Variación
PROVISIONES	2.444.874	1.422.205	1.022.669
Demandas y litigios (1)	822.870	699.608	123.262
Provisión impuesto sobre la renta (2)	1.595.432	710.545	884.887
Provisión impuesto industria y comercio (3)	26.572	12.052	14.520

(1) De conformidad con los análisis jurídicos de la Sociedad se realizan las provisiones correspondientes así:

DEMANDANTE	Detalle	Valor contingencia	Provisión		
			2023	2022	Variación
Yalida Madrigal y Otros	Siniestro en el que perdieron la vida dos personas, ocasionado por el deslizamiento de un talud de tierra en el municipio de Toledo, donde presuntamente, se estaban adelantando unos trabajos requeridos para el proyecto hidroeléctrico Ituango por parte de la firma contratista CONSORCIO PESCADERO I.	969.616			
Santiago Marín Clavijo y otros			186.504	170.667	15.838
Ingeniería y Construcciones Azimut S.A.S.	Solicita reconocer un mayor de obra en la ejecución del contrato PI-2014-28 Plan Integral.	194.324	212.357	194.324	18.033
Dirección Técnica de Construcciones S.A.S.	Desequilibrio económico y financiero del contrato PI-2015-68 Plan Integral.	334.617	365.670	334.617	31.053
John Eriberto Gaviria - Laboral	Indemnización por despido dada la estabilidad laboral alegada por el demandante, equivalente a 180 días de salario.	58.339	58.339	0	58.339
Total		2.293.945	822.870	99.608	123.263

La variación corresponde al incremento del IPC del 9,28% y por la inclusión de un proceso laboral con valor actualizado al 2024.

Nota 15. Patrimonio

Concepto	2023	2022	Variación
PATRIMONIO	53.312.789	50.531.855	2.780.934
Capital suscrito y pagado (1)	60.186.886	60.186.886	0
Reservas (2)	11.595.819	11.466.145	129.674
Resultados de ejercicios anteriores (3)	-21.250.849	-22.417.907	1.167.058
Utilidad del período (4)	2.780.933	1.296.731	1.167.058

(1) Capital suscrito y pagado en pesos

Concepto	2023	2022
Número de acciones autorizadas	300.000.000	300.000.000
Número de acciones emitidas y pagadas totalmente	60.186.886	60.186.886
Número de acciones no emitidas	239.813.114	239.813.114
Valor nominal de las acciones en pesos	1	1

ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD	Entidad	Porcentaje
Número de acciones que tengan otras entidades con participación superior al 20%	IDEA	50,74%
	EPM	46,33%
	GOBERNACIÓN	2,15%
Otros minoritarios	MINORITARIOS	0,78%

(2) Reservas

Concepto	2023	2022	Variación
RESERVAS	11.595.819	11.466.145	129.674
Reserva Legal	2.154.672	2.024.998	129.674
Otras Reservas - reinvertidas	9.441.147	9.441.147	0

La variación de la reserva legal corresponde al traslado del 10% por valor de \$1.167.058 de las utilidades del periodo 2022 que ascendió a \$1.296.731.

(3) Resultados de ejercicios anteriores

La variación de las utilidades de ejercicios anteriores corresponde al traslado del 90% por valor de \$1.167.058 de las utilidades del periodo 2022 que ascendió a \$1.296.731.

(4) Utilidad del periodo

La variación corresponde a una mayor utilidad por los ingresos financieros cuyos rendimientos tenían una tasa promedio del 13% que en comparación con el 2022 la tasa promedio fue del 2,4%.

Nota 16. Ingresos financieros

Concepto	2023	2022	Variación
INGRESOS FINANCIEROS	4.576.682	1.936.644	2.640.038
Rendimientos financieros	4.576.682	1.936.644	2.640.038

Corresponden a los rendimientos generados por la colocación de recursos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

Nota 17. Otros ingresos

Concepto	2023	2022	Variación
OTROS INGRESOS	30.563	120.456	-89.893
Arrendamientos (1)	9.689	8.566	1.123
Reintegro de gastos ejercicios anteriores (2)	8.351	58.562	-50.211
Ingreso por venta vehículo	0	40.828	-40.828
Convenio interadministrativo (3)	12.500	12.500	0
Ingresos no identificados	23	0	23

(1) Ingresos por arrendamiento de una faja de terreno en el Municipio de Ituango a nombre de Edatel.

(2) Reintegro de previsión impuesto de renta por valor de \$8.351 y el ajuste de predios para dejar la nuda propiedad en la Sociedad de conformidad con las normas vigentes, definidas en el contrato BOOMT en el 2022 por \$58.562.

(3) Ingreso por el convenio interadministrativo firmado entre el IDEA Gen+ e Hidroituango para la valoración financiera de proyectos de generación de energía hidráulica en etapa de estructuración, ingresos mismos que serán destinados para cubrir los gastos asociados al proyecto.

NOTA 18. Gastos financieros

Concepto	2023	2022	Variación
GASTOS FINANCIEROS	38.390	26.170	12.220
Comisiones bancarias	5.145	4.670	475
Gravamen a los movimientos financieros	33.245	21.500	11.745

Generados por los servicios financieros con Bancolombia.

Nota 19. Diversos

Concepto	2023	2022	Variación
GASTOS DIVERSOS	42.656	11.602	27.130
Gastos no deducibles (1)	16.756	52	16.704
Pérdida en baja de activos inservibles (2)	3.226	5.300	-2.074
Convenio interadministrativo (3)	18.750	6.250	12.500
Multas y sanciones	3.924	0	

(1) Gastos que no cumplen con las normas vigentes para ser deducibles de renta, ni para solicitar como reintegro de gastos de funcionamiento.

(2) Equipo de cómputo retirado por hurto.

(3) Gastos por convenio interadministrativo firmado entre el IDEA Gen+ e Hidroituango para la valoración financiera de proyectos de generación de energía hidráulica en etapa de estructuración, ingresos mismos que serán destinados para cubrir los gastos asociados al proyecto.

Nota 20. Provisiones litigios y demandas

Concepto	2023	2022	Variación
LITIGIOS Y DEMANDAS	123.263	0	123.263
Administrativas	64.924	0	64.924
Laborales	58.339	0	58.339

Las administrativas corresponden a la actualización del valor con el IPC decretado para el 2023 y las laborales se incluyeron en la vigencia (ver nota 14).

Nota 21. Provisión impuestos

La provisión del impuesto de renta es la siguiente:

Liquidación Preliminar del impuesto sobre la Renta	2023	2022
Utilidad del ejercicio después de impuestos	2.905.326	1.296.731
Ingreso por reintegro de gastos ejercicios anteriores	-8.351	0
Utilidad antes de impuestos	2.896.975	1.296.731
Más: Partidas que aumentan la renta líquida	1.661.404	733.399
Gravamen a los movimientos financieros 50%	16.623	10.750
Impuestos asumidos	1.181	52
Sanciones administrativas	3.924	0
Gastos no deducibles	15.576	0
Perdida en baja de activos	3.226	0
Provisión Impuesto de renta	1.594.303	710.545
Provisión impuesto Industria y comercio	26.571	12.052
Renta líquida	4.558.379	2.030.130
Tasa impositiva	35%	35%
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	1.595.433	710.546

La provisión del impuesto de industria y comercio es la siguiente

Municipio de Medellín	2023	2022
INGRESOS TOTALES AÑO 2022	4.607.245	2.057.100
Menos ingresos fuera de Medellín	-9.689	-8.565
Menos ingresos por otras actividades excluidas o no sujetas	-8.351	-40.827
BASE GRAVABLE AÑO 2022	4.589.205	2.007.708
Subtotal (1)	26.460	11.954
Municipio de Medellín	2023	2022
INGRESOS TOTALES AÑO 2022	4.607.245	2.057.100
Menos ingresos fuera de este Municipio	-4.597.557	-2.048.535
BASE GRAVABLE AÑO 2022	9.688	-8.565
Subtotal (2)	110	98
TOTAL IMPUESTO	26.570	12.052

Renta Presuntiva

Hidroituango no se encuentra sometida al sistema de renta presuntiva de acuerdo con el numeral 5º del artículo 191 del Estatuto Tributario que indica que las empresas de servicios públicos que desarrollan la actividad complementaria de generación de energía no se encuentran sometidas al sistema de renta presuntiva.

Nota 22. Transacciones entre vinculados

Los principales saldos y transacciones con vinculados económicos para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

AÑO 2023

CONCEPTO	IDEA	EPM	TOTALES
Transacciones relacionadas con cuentas de balance			
Depósitos en instituciones financieras (1)	35.308.024	0	35.308.024
Cuentas por cobrar (2)	0	7.870.124	7.870.124
Transacciones relacionadas con cuentas de resultados			
Ingresos (3)	4.576.682	0	4.576.682

AÑO 2022

CONCEPTO	IDEA	EPM	TOTALES
Transacciones relacionadas con cuentas de balance			
Depósitos en instituciones financieras (1)	33.482.577	0	33.482.577
Cuentas por cobrar (2)	0	5.659.647	5.659.647
Transacciones relacionadas con cuentas de resultados			
Ingresos (3)	1.936.644	0	1.936.644

(1) Corresponde al valor de los depósitos en cuentas y CDTs.

(2) Corresponde a la solicitud de recursos por los gastos de funcionamiento de la Sociedad y por trámites ambientales.

(3) Corresponde a rendimientos financieros generados por los depósitos y los CDTs.

La Sociedad cumple el sistema de facturación electrónica con el proveedor tecnológico Federación Nacional de Comerciantes -FENALCO.

Nota 23. Hechos posteriores

La Sociedad no presenta hechos posteriores que afecten la razonabilidad de los Estados Contables, al cierre del ejercicio 2023.

NOTA 24 : como consta en el Acta 278 del 4 de marzo de 2024

La emisión de los Estados Financieros de Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 fue autorizada por la Junta Directiva, según consta en el Acta No. Xxx de xxxx xx de 2024, para ser presentados ante la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo requerido por el Código de Comercio y demás disposiciones legales.

Nota 25. Sucesos relevantes

Continuidad en el cobro de los gastos de funcionamiento a EPM

La secretaría general de la sociedad se ha pronunciado sobre la obligatoriedad que persiste en que se continúe solicitando a EPM el reintegro de los gastos de funcionamiento y ha informado lo siguiente:

“1. La finalización de la Etapa de Construcción del contrato está definida, como el día hábil en el que se suscriba el “Acta de Terminación de la Etapa de Construcción”.

2. El acta de terminación a la que se hace referencia en el numeral anterior, está sujeta al cumplimiento de diez (10) requisitos, señalados expresamente el contrato, entre ellos, que se acredite el cumplimiento de los hitos 1 a 9, en la forma establecida en el contrato, y tal y como lo señala el laudo arbitral proferido el 7 de diciembre de 2023, aún no se acredita el cumplimiento del Hito 7, 8 y 9.

3. De igual forma, lo anota el Tribunal de Arbitramento en el Laudo citado, cuando al referirse a la remuneración a favor de HIDROITUANGO, indica que se trata de una petición antes de tiempo, ya que esta está sujeta a los requisitos previstos en el contrato BOOMT, tales como la suscripción del acta de terminación etapa de construcción, y dar inicio a la etapa Operación y Mantenimiento, entre otros.”

Debido a lo anterior y para el cierre del año 2023 se registraron los gastos de funcionamiento de diciembre como una cuenta por cobrar a EPM y no cesará esta obligación hasta culminar la etapa de construcción o se defina entre las partes lo contrario.

Laudo Arbitral y costas judiciales

Entre Hidroituango (Contratante) y EPM (Contratista) se suscribió el contrato BOOMT, cuyo objeto es la financiación, construcción y operación del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.04 del contrato BOOMT, como contraprestación por el otorgamiento del derecho que tiene Hidroituango para el desarrollo y explotación del Proyecto, Hidroituango tendrá el derecho a recibir la remuneración en los términos que se definen a continuación:

Dentro de los 90 días siguientes a la fecha de entrada en operación comercial del Grupo I de Unidades, por una sola vez (salvo lo establecido en la cláusula 2.05 (iii)) se estimará un flujo de caja libre desapalancado del Contratista a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y hasta cincuenta (50) años contados a partir de la fecha efectiva con base en: (a) la metodología de proyección del plan de negocio establecida en el Anexo 2.04(i) del presente contrato; y (b) lo sucedido realmente durante la construcción en términos de las variables Etapa de Construcción; y A partir de: (a) los valores resultantes del Flujo de Caja Libre Desapalancado del Contratista; y (b) el WACC, se determinará el nivel de la Remuneración a Hidroituango expresado como un porcentaje de los Ingresos Netos del Proyecto, tal que el valor presente neto del Flujo de Caja Libre Desapalancado, a la fecha de la Firma del acuerdo, sea igual a cero.

Durante el desarrollo del Proyecto, se han presentado incumplimientos por parte del Contratista e Hidroituango demandó ante un Tribunal de Arbitramento, solicitando el incumplimiento de los hitos a EPM por el ingreso que espera recibir Hidroituango de acuerdo con lo establecido en el contrato BOOMT.

El 7 de diciembre de 2023, el Tribunal de Arbitramento emitió un fallo a favor de Hidroituango, en los siguientes términos:

- Condena a EPM a pagar a Hidroituango la suma de \$781.828.889, por concepto de cláusulas penales de apremio por incumplimiento de hitos del contrato. (Da la opción a EPM de realizar el pago en efectivo o descontarlo del costo del proyecto).
- Por decisión del tribunal de arbitramento EPM pagará las costas del proceso por valor de \$2.547.522.

De conformidad con las normas contables, se reconocerá el ingreso por el laudo arbitral cuando se tenga la certeza de la recepción de los beneficios económicos. Es decir:

En caso de ser elegida la opción de pago directo, Hidroituango reconocerá el ingreso que sea prácticamente cierto, en los plazos que señale EPM de realización del giro de los recursos.

En caso de ser elegida la opción de descontarlo del costo del proyecto, esto implicaría, un menor costo imputable en la fórmula que determina la remuneración de Hidroituango y por tanto, una mayor remuneración para Hidroituango.

En este caso, el reconocimiento del ingreso se realizará atendiendo el principio de prudencia establecido en el marco concepto de las NIIF:

2.16 La neutralidad se apoya con el ejercicio de prudencia. Prudencia es el ejercicio de la cautela al hacer juicios bajo condiciones de incertidumbre. El ejercicio de prudencia significa que los activos e ingresos no están sobreestimados, así como que los pasivos y gastos no están subestimados.

2.17 El ejercicio de la prudencia no impone necesariamente la asimetría, así, por ejemplo, no hay una necesidad sistemática de evidencia más convincente para apoyar el reconocimiento de activos o ingresos que para el reconocimiento de pasivos o gastos.

Así las cosas, en el evento que EPM decida la opción del menor valor en los costos del proyecto, este principio indica que EPM deberá reconocer el gasto correspondiente. No obstante, Hidroituango en observancia del principio de prudencia, no deberá sobreestimar los activos ni los ingresos. Por lo tanto, en cumplimiento del hecho económico, Hidroituango causará el ingreso reconocido por el laudo, en la medida que reciba la mayor remuneración, producto de la ejecución del contrato BOOMT. Es decir, cuando el ingreso sea prácticamente cierto, dando cumplimiento con lo establecido en el Párrafo 22 de la NIC 37 de Provisiones, Pasivos y Activos Contingentes.

En cuanto a las costas del proceso una vez Hidroituango reciba con certeza los beneficios económicos, procederá a contabilizar en los estados financieros un menor valor de los gastos de funcionamiento solicitados a EPM, sin afectar los resultados del ejercicio, pues en el pasado fueron solicitados y pagados por EPM como funcionamiento, así las cosas, si es decisión de la administración podrán ser descontados en EPM como menor valor de los costos del proyecto.

Respecto a las costas del proceso, el Concepto 057424 de julio 21 de 1998, precisa que con las agencias en derecho y demás costas procesales que se reconocen por parte del juez a favor del vencedor en un proceso, lo que existe es un resarcimiento de la disminución patrimonial por el ejercicio de la acción procesal, no constituyendo un ingreso susceptible de producir un incremento del patrimonio en el momento de su percepción Oficio 2038 de 2018.

En consecuencia, no genera el impuesto sobre la renta y complementario, ni tampoco hay lugar a la retención en la fuente.

INFORME DE REVISOR FISCAL

 **JAHV McGregor S.A.S.**

Calle 93 No 11A ~ 11 of 603
Bogotá, Colombia
PBX: 691 9901
jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
www.jahvmcgregor.com.co

JAVH-CE-HI-036-2024

Medellín., 12 de febrero de 2024

Señores
Asamblea General de Accionistas
HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
Ciudad

Respetados señores Accionistas:

En cumplimiento de nuestra labor de Revisoría Fiscal de HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., adjuntamos el Dictamen de Revisoría Fiscal correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Si consideran necesaria alguna aclaración al respecto, con gusto estaremos dispuestos a atenderla.

Cordial saludo,



GILDARDO TÍJARO GALINDO
Revisor Fiscal
Contador Público T.P. 9883 -T
Designado por JAHV McGregor S.A.S.
Vo.Bo. LFTS

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Señores
Asamblea General de Accionistas
HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.
Medellín, (Colombia)

Respetados señores:

Opinión

En nuestra condición de Revisores Fiscales de HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., hemos auditado los estados financieros separados adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros separados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, al 31 de diciembre de 2023, la Entidad aplicó el principio de hipótesis de negocio en marcha y no hay indicios de que la Entidad no pueda continuar. Así mismo, ha efectuado las revelaciones adecuadas sobre este principio en las notas a los estados financieros y no existe incertidumbre alguna para continuar el negocio.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2023 la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados. La Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios. Igualmente, cumple con lo estipulado en el artículo primero de la Ley 603 de 2.000, por lo que manifestamos que los softwares utilizados por HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., tienen las licencias respectivas y por lo tanto cumple con las normas relacionadas con los derechos de autor.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad; Estatutos de la entidad; Actas de asamblea y de junta directiva, otra documentación relevante como procedimientos y reglamentación interna.

Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen de forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable, que corresponde a las NIIF para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no capta ni administran ahorro del público. Resolución de la Contabilidad General de la Nación 414 de 2014 (aplican, Anexo CTG NIIF grupo 2 NIIF Pymes).y que

los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mi durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Cordial saludo,



GILDARDO TIJARO GALINDO

Revisor Fiscal T. P. 9883-T

Designado por JAHV McGregor S. A. S.

16 de febrero de 2023

Calle 93 No. 11A-11

Bogotá (Colombia)